



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**CONSTANCIA SECRETARIAL
68276-60-00-258-2014-00263**

Se deja en el sentido que para el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, seguida contra OSCAR SANTOS CASTRO QUINTANA, la cual no se llevó a cabo, atendiendo a que la solicitante fiscal Dra. Adriana Casanova remitió correo electrónico solicitando el retiro de la misma. Se firma hoy 1 de Marzo 2022, a las 9:00 AM.

FIRMAS


**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00162

Floridablanca, martes, 01 de marzo de 2022

Hora de inicio: 10.14 A.M. Hora Final: 10.45 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13643739>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000		

SOLICITANTE	SANDRA MARGARITA COTE VILLAMIZAR		
DOCUMENTO	63.484.815	T.P. 319888 CSJ	EN CALIDAD DE: APODERADO
DIRECCIÓN	Sandramargarita_c@hotmail.com	BARRIO	
TELÉFONO	3146074357		

A VICTIMA	JOSÉ GREGORIO CONTRERAS PLATA		
DOCUMENTO	C.C. 91.495.110	T.P. 367273 CSJ	EN CALIDAD DE: APODERADO
DIRECCIÓN	CRA 29 N° 33-28 APTO 905	BARRIO	B/MANGA
TELÉFONO	3185241823		

VICTIMA	BLANCA GARCÍA RUEDA		
DOCUMENTO	C.C. 28.157.408		EN CALIDAD DE: LESIONADA
DIRECCIÓN	CALLE 33 N° 33-73 TEL 3184654838	BARRIO	ALDEA BAJA B/MANGA

VICTIMA	LUCIANO RUEDA ALMEIDA		
DOCUMENTO	C.C. 91.177.874		EN CALIDAD DE: LESIONADO
DIRECCIÓN	CALLE 33 N° 33-73 TEL 3184654838	BARRIO	ALDEA BAJA B/MANGA

VEHICULO	AUTOMÓVIL		
SERVICIO	PUBLICO		
MARCA	CHEVROLET		
PLACA	SUE814		
MODELO	2008		
COLOR	AMARILLO		
D. TRANSITO	GIRÓN		
PROPIETARIO	BLANCA MARÍA PÉREZ ABRIL Y OTRO		
DOCUMENTO	C.C. 37.836.455		

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO OEJ52B		X

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL FISCAL LA SOLICITANTE, LAS VICTIMAS Y SU APODERADO, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR TANTO A LA SOLICITANTE COMO AL APODERADO DE LAS VICTIMAS, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SUE814, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL APODERADO DE VICTIMA, EL **DESPACHO NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS SUE814 MODELO 2008, DE PROPIEDAD DE BLANCA MARÍA PÉREZ ABRIL Y OTRO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 100 DEL C.P.. TAL COMO LO INDICO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN EL AUDIO. **SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN POR PARTE DE LA SOLICITANTE, UNA VEZ ESCUCHADO LOS RECURRENTES COMO NO RECURRENTES, EL DESPACHO SE MANTUVO EN DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2021-00138

Floridablanca, martes, 01 de marzo de 2022

Hora de inicio: 10.14 A.M. Hora Final: 10.45 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13643739>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES EN APOYO DE LA FISCAL 5 GRUPO VIDA DE B/MANGA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000		

SOLICITANTE	LEIDY KARINA URQUIJO RINCÓN		
DOCUMENTO	C.C. 1.066.063.185	T.P. 320815	EN CALIDAD DE: APODERADO
DIRECCIÓN	CARRERA 13 NO 35-10 OF 307	BARRIO	CENTRO B/MANGA
TELÉFONO	ASESORIASCARLOSANGULO@GMAIL.COM		

DEFENSA	MÓNICA YAEL HERNÁNDEZ CABALLERO		
DOCUMENTO	C.C. 37.540.604	T.P. 93570	EN CALIDAD DE: APODERADO
DIRECCIÓN	KM 2 VÍA PIEDECUESTA A BOGOTÁ	BARRIO	EL LLANITO DE P/CUESTA
TELÉFONO	3107638315 Myhernandezc@hotmail.com		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	AUTECO BAJAJ
PLACA	OEJ52B
MODELO	2009
COLOR	NEGRO ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	LEIDY YASMIN MEDINA MARTÍNEZ
DOCUMENTO	63.537.258

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO OEJ52B	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL FISCAL LA SOLICITANTE Y LA DEFENSA DEL INDICIADO, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA URQUIJO RINCÓN, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS OEJ52B, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS OEJ52B MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE LEIDY YASMIN MEDINA MARTÍNEZ CON C.C. 63.537.258, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL SU PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LAS VICTIMAS SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-61-06-051-2022-00096

Floridablanca, 01 de marzo de 2022

HORA INICIO: 09:32 AM FINAL: 09:50 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13652188>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. DIANA MARINA VERA CELY FISCAL 7 DELITOS INFORMÁTICOS
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO 3 BUCARAMANGA
Teléfono	6854566 EXT 72319

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	----- Barrio
A Cargos	SI -- NO

DELITO	HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES ART 169 I DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN QUIEN SOLICITO SE IMPARTA LEGALIDAD A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EL 28 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 15:18 DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA REALIZADOS EN LA BASE DE DATOS, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN EMITIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SOBRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LA SEÑORA ADRIANA CORREA SANDOVAL, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 21 DE FEBRERO DE 2022. PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 237 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL BÚSQUEDA REFERENCIADOS COMO INFORMACIÓN EMITIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SOLO LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LA SEÑORA ADRIANA CORREA SANDOVAL. TAL COMO QUEDO EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

Carrera 11 7-26 Floridablanca

E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2022-02001

Floridablanca, 01 de marzo de 2022

HORA INICIO: 12:04 M

FINAL: 01:45 PM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13666057>

ACUSATORIO

10 MAR 22 15:31:19

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL DE GRUPO A
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.218.285 T.P. 58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618

IMPUTADO	DAVID MALUENDAS FLÓREZ
Documento	C.C. 1.098.765.034
Dirección	CALLE 57A N° 16ª-02 DEL BARRIO REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI - NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM 10 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ES DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DAVID MALUENDAS FLÓREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.765.034 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DAVID MALUENDAS FLÓREZ SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM 10 DEL C.P. COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, QUIEN MANIFESTÓ NO ACEPTAR, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE DAVID MALUENDAS FLÓREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.765.034 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUMERAL 5 DEL C.P.P., ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES, A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2021-03533

*Se deja en el sentido que para el día 4 de marzo de 2022 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del proceso de la referencia, por el delito de HURTO, seguido contra JUAN CARLOS PRETELT BERMUDEZ, la cual no se llevó a cabo en atención a que el señor Juez le fue autorizado compensatorio para el día de 4 de marzo de 2022, en razón al exceso de horas laboradas durante los días 20 y 26 de enero y los días 4, 7, 8, 13, 16 y 21 de febrero de 2022, reprogramando el Despacho esta diligencia para el día **24 de marzo de 2022, a las 9:00 A.M., debiendo notificar a todos los sujetos procesales.** Se firma siendo las 10:00 AM de hoy 2 de marzo de 2022.*

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**





**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2022-00705

*Se deja en el sentido que para el día 4 de marzo de 2022 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del proceso de la referencia, por el delito de HURTO, seguido contra JORGE LUIS FLORES PAREDES, la cual no se llevó a cabo en atención a que el señor Juez le fue autorizado compensatorio para el día de 4 de marzo de 2022, en razón al exceso de horas laboradas durante los días 20 y 26 de enero y los días 4, 7, 8, 13, 16 y 21 de febrero de 2022, reprogramando el Despacho esta diligencia para el día **24 de marzo de 2022, a las 10:00 A.M., debiendo notificar a todos los sujetos procesales.** Se firma siendo las 10:00 AM de hoy 2 de marzo de 2022.*

FIRMAS


**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail:
J06pmfcgbuc@cendpj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-03061

Floridablanca, miércoles, 02 de marzo de 2022

Hora de inicio: 10.20 A.M.

Hora Final: 10.50 A.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13643772>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS - FISCAL 6 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	

SOLICITANTE	MARTHA CECILIA PALACIOS			
Documento	C.C. 63.305.601	T.P.	En calidad	AUTORIZAD A
Dirección	CALLE 103 N° 12-86 T 9 303	Barrio	ALTOS DE FONTANA	
Teléfono	3007164539			

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	DXP47D
MODELO	2014
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	JULIAN ANDRES ANAYA PALACIOS
DOCUMENTO	C.C. 1.095.811.071

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO TTW386	--	--

OBSERVACIONES:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A AL MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION SE ESTABLECE QUE LA SOLICITANTE NO TIENE PODER PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE ACTO PUBLICO, POR TANTO EL DESPACHO PROCEDE A REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL 15 DE MARZO DEL 2021, SIN OPOSICION POR LOS PRESENTES DE LA NUEVA FECHA Y HORA, REQUIRIENDO A LA SOLICITANTE SUMINISTRE LOS DATOS ACTUALES DEL PROPIETARIO TODA VEZ QUE INDICA QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL PAIS, ALLEGANDO DICHA INFORMACION UNA VEZ CERRADO EL AUDIO, COMO WHATSAPP DE JULIAN ANDRÉS ANAYA PALACIOS +57 3209871915. DEBIENDO CITAR NUEVAMENTE A LOS SUJETOS PROCESALES.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-00408

Floridablanca, 2 de Marzo de 2022

HORA INICIO: 09: 25 AM FINAL: 10:15 AM SALA: <https://call.lifefizecloud.com/13643761>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS FISCAL 5 LOCAL JUICIOS F/BLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	-		

A VICTIMA	JEFERSON MEJIA GALVAN		
Documento	C.C. 1.098779.751		
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO UNICIENCIAS	CEL.	3155759823

DEFENSA:	SILVIA FERNANDO CORTÉZ MURILLO -		
Documento	C.C. 1.005.323.273	T.P.	
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO UNAB	CEL	3228169038

PROCESADO	ARNEY GUTIERREZ ROSAS NO COMPARECIO		
Documento	C.C. 1.095.813.605	T.P.	
Dirección	CALLE 7 N° 59-18 SEGUNDO PISO SANTA INES DE F/BLANCA TEL 3188697885		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	-

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRESENTO EL DEFENSOR, EL ENTE FISCAL, Y EL APODERADO DE VÍCTIMAS. UNA VEZ CONCEDIDO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIÉN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO. COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA AL IGUAL QUE EL APODERADO DE VICTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE SE DIÓ CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR ARNEY GUTIERREZ ROSAS , CON C.C. 1.095.813.605 SE LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE PESEN SOBRE LA CUENTA DEL MISMO Y SE COMUNICA A LAS AUTORIDADES PERTINENTES EN ESPECIAL AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO Y FISCAL DEL GRUPO DE MECANISMO Y JUSTICIA RESTAURATIVA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-02044

Floridablanca, miércoles, 02 de marzo de 2022

Hora de inicio: 01.08 P.M.

Hora Final: 04.25 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13673457>

CENTRO SERV. JUD
20 MAR 22 AHO 10:06
SEXTO PENAL ACUSATORIO

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06. GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

VICTIMA	DORIS ESTEFANI MANTILLA LOZANO NO COMPARECIO		
Documento	--		
Dirección	CALLE 56 N° 16-17	Barrio	EL REPOSO
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA

DEFENSA	DRA. MIRYAM ZULAY ESPINOSA SALINAS- DEFENSORA CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.098695.002	R.P.	339334 CSJ
Dirección	zulvespinosasalinas@gmail.com		

INDICIADO	FREDDY GIOVANNI URIBE NAVAS		
Documento	C.C. 91.516.194		
Dirección	CRA 5 W N° 55-05 PISO 2	Barrio	EL MUTIS
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA, FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 12:50 M, POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA ESPINOSA SALINAS COMO DEFENSORA CONTRACTUAL. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR FREDDY GIOVANNI URIBE NAVAS Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR FREDDY GIOVANNI URIBE NAVAS IDENTIFICADO CON C.C. 91.516.194, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN. LA FISCALIA SOLICITO UN RECESO PARA CORRER TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACION, POR TANTO SE SUSPENDE LA AUDIENCIA.

UNA VEZ REANUDADA LA DILIGENCIA SOBRE LAS 2:47 PM; SE DEJO CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVERTIÓ AL SEÑOR FREDDY GIOVANNI URIBE NAVAS POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P. MANIFESTANDO QUE NO ACEPTABA CARGOS. POR OTRA PARTE EL DESPACHO PUSO DE PRESENTE E IMPUSO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P. :

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS, Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO (ART. 307 LITERAL A NUM. 2 DEL C.P.) EN CONTRA FREDDY GIOVANNI URIBE NAVAS IDENTIFICADO CON C.C. 91.516.194 POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229 INC 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 311 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-01673

SGC PENAL ACUSATORIO

10 MAR 22 09:27:36

Floridablanca, 02 de marzo de 2022

Hora de inicio: 04.45 P.M. Hora Final: 07.50 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13674470>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

CENTRO SERU-JUD

FISCALÍA	DR. LUIS ARIEL RODRIGUEZ FERREIRA - FISCAL 04 SECCIONAL GRUPO VIDA		
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO 4 BUNKER DE LA FISCALIA		
Teléfono	6854566 EXT. 72427		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LQS. CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	JHAN LIBANY CASTRO CACUA		
Documento	C.C. 1.095.827.302		
Dirección	Calle 107 N° 34-47 BARRIO ALTO VIENTO I	Barrio	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103, 104 NUM. 4, 7 Y 10 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO A LAS 01:55 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A DIFERENTES SUCESOS DE ORDEN LOGISTICO, ADEMÁS EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTADO DILIGENCIA CON DETENIDO, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL FISCAL DEL CASO, EL INDICIADO, SU DEFENSOR Y FAMILIAR DE LA VÍCTIMA, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA MEDIANTE ORDEN JUDICIAL N° 01PG 0008; EMANADAS POR DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 26 DE FEBRERO DE 2022, EN CONTRA DEL INDICIADO JHAN LIBANY CASTRO CACUA CON C.C. N° 1.095.827.302 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN ORDENANDO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 01PG 00008. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JHAN LIBANY CASTRO CACUA CON C.C. 1.095.827.302 A TÍTULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103, 104 NUM. 4, 7 Y 10 DEL C.P., CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 NUM 20 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JHAN LIBANY CASTRO CACUA CON C.C. 1.095.827.302 POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103, 104 NUM. 4, 7 Y 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 y 5 y 312 NUM. 2 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02083

Floridablanca, 03 de marzo de 2022

HORA INICIO: 06:00 PM

FINAL: 06:45 PM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13686991>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEON FISCALÍA 05 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

IMPUTADO	ÁNGEL DE JESÚS CARREÑO RINCÓN		
Documento	C.C. 13.703.305		
Dirección	FINCA MI RANCHITO VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE CHARALA TEL 313-2186219		
Aceptó cargos	SI	-	NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC 1 NUM 3 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:38 AM, LA AUDIENCIA ES DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ÁNGEL DE JESÚS CARREÑO RINCÓN IDENTIFICADO CON C.C. 13.703.305 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ÁNGEL DE JESÚS CARREÑO RINCÓN SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC 1 NUM 3 DEL C.P. COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO, QUIEN MANIFESTÓ NO ACEPTAR, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA YA QUE EL SEÑOR FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SEXTO PENAL ACUSATORIO

10 MAR 2022 05:19:51

CENTRO SERV. JUD





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2016-00395

Floridablanca, 3 de Marzo de 2022

HORA INICIO: 09: 20 AM FINAL: 10:10 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13643788>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS FISCAL 5 LOCAL JUICIOS F/BLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	-

A VICTIMA	JHOAN SEBASTIÁN LIZCANO GUTIERREZ
Documento	C.C. 1.098.814.333
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO UPN CEL.

DEFENSA:	JAIME GALÁN GALÁN		
Documento	C.C. 1.005.549.339	T.P.	
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO UNICIENCIA	CEL	

PROCESADO	ALEXANDER LAGUADO SUESCÚN NO COMPARECIO
Documento	C.C. 88.158.474
Dirección	NO COMPARECIÓ

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	-

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRESENTO EL DEFENSOR, EL ENTE FISCAL, Y EL APODERADO DE VÍCTIMAS. UNA VEZ CONCEDIDO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO. COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA AL IGUAL QUE EL APODERADO DE VICTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR **ALEXANDER LAGUADO SUESCÚN, CON C.C. 88.158.474** SE LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE PESEN SOBRE LA CUENTA DEL MISMO Y SE COMUNICA A LAS AUTORIDADES PERTINENTES EN ESPECIAL AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO Y FISCAL DEL GRUPO DE MECANISMO Y JUSTICIA RESTAURATIVA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02077

Floridablanca, 03 de marzo de 2022

HORA INICIO: 05:03 PM

FINAL: 05:37 PM

SALA: <https://call.lifeseizecloud.com/13686967>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEON FISCALÍA 05 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

IMPUTADO	JHON FRANK SERRANO BUITRAGO		
Documento	C.C. 91.159.846		
Dirección	CRA 37 N° 4ª- 27 VEGAS DE MORRORICO BUCARAMANGA TEL 3114790460		
Aceptó cargos	SI	-	NO X

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 NUM 10 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:38 AM, LA AUDIENCIA ES DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JHON FRANK SERRANO BUITRAGO IDENTIFICADO CON C.C. 91.159.846 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JHON FRANK SERRANO BUITRAGO SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 NUM 10 DEL C.P. COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, QUIEN MANIFESTÓ NO ACEPTAR, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA YA QUE EL SEÑOR FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

10 MAR '22 05:20:36

CENTRO SERV. JUD





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-02102

Floridablanca, jueves, 03 de marzo de 2022

Hora de inicio: 03.14 P.M.

Hora Final: 04.40 P.M.

Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/13673457>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

10 MAR 22 PM 3:26:34

CENTRO SERV. JUD

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEON FISCALÍA 05 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

VICTIMA	STEFANIE ALEXANDRA ANCHICOQUE RIERA - NO COMPARECIÓ		
Documento	C.C. 1.127.602.775		
Dirección	CRA 12 N° 17-25	Barrio	
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	FREDY RENE CÁRDENAS PÁEZ		
Documento	C.C. 91.526.840		
Dirección	CRA 12 N° 17-25	Barrio	EL MUTIS
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DEFENSA:	DR. RICARDO VIVAS GOMEZ - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.047.483.254	T.P.	307952 CSJ
Dirección	ricardovivas@derechoypropiedad.com		

DÉLITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229 INC 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:38 AM, POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES FISCAL, INDICIADO Y DEFENSOR PUBLICO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR FREDY RENE CÁRDENAS PÁEZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA POR CUANTO EL DEFENSOR SALIÓ DE LA PLATAFORMA DE AUDIENCIA Y NO HA INGRESADO PESE HABER SIDO REQUERIDO, UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR FREDY RENE CÁRDENAS PÁEZ IDENTIFICADO CON C.C. 91.526.840, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

AL ACTO PÚBLICO SE HACE PRESENTE EL ABOGADO RICARDO VIVAS GÓMEZ, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR, ACEPTANDO EL INDICIADO QUE SEA DESDE ESTE MOMENTO SU APODERADO, EL SEÑOR JUEZ RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR COMO ABOGADO CONTRACTUAL, SE DEJO CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR FREDY RENE CÁRDENAS PÁEZ POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P. MANIFESTANDO QUE NO ACEPTABA CARGOS. POR OTRA PARTE EL DESPACHO PUSO DE PRESENTE E IMPUSO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD DEL IMPUTADO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-01123 SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Floridablanca, 03 de marzo de 2022

Hora de inicio: 12.04 M. Hora Final: 02.15 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13684481> 10 MAR 22 AM 5:32:31
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MILENA GARCÍA VALBUENA FISCAL 13 LOCAL F/BLANCA		
Dirección	CRA 5 N° 4-44 PISO 2 F/BLANCA		
Teléfono	6862919 - 3123028129		

CONTROL SERU - JUD

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	JAIRO CHAPARRO		
Documento	C.C. 1.005.323.393		
Dirección		Barrio	GIRÓN
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO CON HURTO CALIFICADO ART. 103, 104 NUM. 2 Y 4, 27, 239 Y 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO A LAS 08:00 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORÁ, EN ATENCIÓN A DIFERENTES SUCESOS DE ORDEN LOGÍSTICO, ADEMÁS EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTADO DILIGENCIAS ANTERIORES, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL FISCAL DEL CASO, EL INDICIADO Y SU DEFENSOR, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA MEDIANTE ORDEN JUDICIAL N° 06PG 0011, EMANADAS POR ESTE DESPACHO EL 25 DE FEBRERO DE 2022, EN CONTRA DEL INDICIADO JAIRO CHAPARRO CON C.C. N° 1.005.323.393 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO**. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. ORDENANDO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG 0011. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JAIRO CHAPARRO CON C.C. 1.005.323.393 A TÍTULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGENEO CON HURTO CALIFICADO ART. 103, 104 NUM. 2 Y 4, 27, 239 Y 240 INC. 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE JAIRO CHAPARRO CON C.C. 1.005.323.393 POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO ART. 103, 104 NUM. 2 Y 4, 27, 239 Y 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 y 5 y 312 NUM. 3 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-02746

Floridablanca, jueves, 03 de marzo de 2022

Hora de inicio: 10.32 A.M. Hora Final: 11.21 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13643799>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER GOMEZ MANTILLA - FISCAL 2 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----

SOLICITANTE	JOHANA HERNÁNDEZ RIVERA		
Documento	C.C. 63.527.554	En calidad de:	Propietaria

SOLICITANTE	GUSTAVO VERGARA MORALES		
Documento	C.C. 18.396.681	En calidad de:	Indiciado
Dirección	Calle 1B Bis18-24 Cel. 3107535770	Barrio	San Francisco – Piedecuesta

VICTIMA	DANIEL ISAAC CALDERA VILLALBA		
Documento	C.C.91540.551	En calidad de:	Victima
Dirección	Parcela los Trinitarios cel. 3243595574	Barrio	Altos de guatiguará

VICTIMA	SHELLY ZARID TOLOZA HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 1.005.339.092	En calidad de:	Victima
Dirección	Carrera 15E 0B25 Cel. 3022410424	Barrio	Villa MERCEDES

VEHICULO	MOTOCICLETA	VEHICULO
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ	CHEVROLET
PLACA	ZKS35C	FLF566
MODELO	2014	1993
COLOR	NEGRO NEBULOSA	ROJO SOLIDO
D. TRANSITO	GIRÓN	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	JOHANNA MILENA HERNÁNDEZ RIVERA	GUSTAVO VERGARA MORALES
DOCUMENTO	C.C. 63.527.554	C.C. 18.936.661

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO ZKS35C		x
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO FLF566		x

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A AL MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DE LOS VEHICULOS DE PLACAS ZKS35C, Y FLF566 POR PARTE DE LOS SOLICITANTES, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DE LOS VEHICULOS ZKS38C Y FLF566 A QUE NO SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 100 DEL C.P. POR OTRA PARTE EL DESPACHO ACOGE LA POSICIÓN DE LA DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA BAJO EL RADICADO 68276-60-00-250-2014-00776 DONDE EL SUPERIOR REVOCA LA DECISIÓN INICIAL DEL DESPACHO EN CUANTO A LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-06143

SIS PENAL ACUSATORIO

Floridablanca, 07 de Marzo de 2022
 Hora de inicio: 09.36 A.M. Hora Final: 11.50 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13643907>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

10 MAR 22 10:25:13

FISCALÍA	CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO – SECCIONAL GRUPO VIDA 01
Dirección	CRA 19 N° 24-61 BUCARAMANGA
Teléfono	--

CENTRO SERV. JUD

VICTIMA	ANGIE PAOLA VERA FLOREZ
Documento	C.C. 1.098.802.182 T.P. --
Dirección	CRA 50 N° 31-75 ALBANIA B/MANGA TEL. 3157288583

DEFENSA	GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ AMAYA defensor contractual
Documento	C.C. 91.510.254 T.P. 197043 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 307 BUCARAMANGA

IMPUTADO	JOHN FREDY JURADO SOLANO
Documento	C.C. 1.234.341.264
Dirección	ESTACIÓN LA CUMBRE Barrio --
Aceptó cargos	SI X NO

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO ART 103,104 # 2 Y 7, 31,239, 240 IN 2 CP.
---------------	--

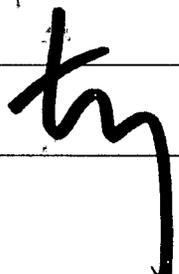
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU FROHIJADO, ADEMAS DE LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA Y EL DESARROLLO DE OTRA AUDIENCIA ANTERIOR A ESTA CON LA MISMA FISCAL DEL CASO, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA HERMANA DE LA VICTIMA, EL INDICIADO, LA DEFENSA Y EL ENTE FISCAL. ACTO SEGUIDO SE LE ERCONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GONZALEZ AMAYA COMO DEFENSA DEL INDICIADO. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR FISCAL FÓRMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA JOHN FREDY JURADO SOLANO CON C.C. 1.234.341.264 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO ART 103,104 # 2 Y 7, 31,239, 240 IN 2, CP., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO SE ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. EL IMPUTADO **ACEPTO LOS CARGOS**, SE VERIFICO POR PARTE DEL DESPACHO QUE NO HUBO VULNRACION DE DERECHOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART: 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION EN CONTRA DE JOHN FREDY JURADO SOLANO CON C.C. 1.234.341.264 COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO ART 103,104 # 2 Y 7, 31,239, 240 IN 2, CP. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. TAL COMO QUEDO EN AUDIOS. POR OTRA PARTE SE TIENE QUE EL IMPUTADO SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA CONDENA INTRAMURAL EN EL PROCESO CUI 68001-60-00-159-2021-01787 Y UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESA DETENCIÓN SE SOLICITA SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTE PROCESO (CUI 2020-2242), QUEDANDO SUSPENDIDA ESTA MEDIDA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02242

Floridablanca, Lunes 7 de marzo de 2021

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

LUNES 07 MAR 2021 15:22:35

Hora de inicio: 12.10 M.

Hora Final: 12.30 M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13722692> CENTRO SERV-JUD

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@cofnail.com - tel/ 3123404326		

INDICIADO	JESUS DAVID MORA		
Documento	C.C. 79.641.959		
Dirección	CRA 23B N° 55N-31 BLOQUE C PISO 3 BARRIO LOS COLORADOS DE BUCARAMANGA TEL 3177506011		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENT SE RECIBIO VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:36 A.M. LA CUAL SE HARA DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DIO INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENIDO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y FISCALIA, ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO. SE ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JESUS DAVID MORA IDENTIFICADO CON C.C. 79.641.959 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMA CIUDADANO, **ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 30 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA PRISION DOMICILIARIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE PEREIRA, A LA FISCALIA DOCE SECCIONAL DE SALUD PUBLICA DE PEREIRA- RISARALDA Y A LA CARCEL MODELO.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail:
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-02270

Floridablanca, Lunes, 7 de Marzo de 2022

Hora de inicio: 01:43 P. M.

Hora Final: 02:25 PM.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13722616>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. ALVARO MENDOZA GONZALEZ		
Documento	C.C. 91.280.978	T.P.	101516 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 204 CENTRO BUCARAMANGA TEL.6330754 - 3186644831		

INDICIADO	KILMER ALEXIS TARAZONA HERRERA			
Documento	C.C. 1.098.606.948			
Dirección	SECTOR B TORRE 9 APTO 203	Barrio	BELLEVASITA	
Teléfono	313-2309111	Ciudad	FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

INDICIADO	MANUEL ALEJANDRO USCATEGUI RAMIREZ			
Documento	C.E. 30.034.836 VENEZOLANO			
Dirección	SECTOR B TORRE 9 APTO 203	Barrio	BELLEVASITA	
Teléfono	313-2309111	Ciudad	FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
---------------	---

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X			

OBSERVACIONES:

-- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENT SE RECIBIO VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:36 A.M. LA CUAL SE HARA DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DIO INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENDIO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI, COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADOS Y FISCALIA, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **MENDOZA GONZALEZ** COMO DEFENSA TECNICA DE LOS INDICIADOS. ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA KILMER ALEXIS TARAZONA HERRERA**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.098.606.948** Y **MANUEL ALEJANDRO USCATEGUI RAMIREZ** IDENTIFICADO CON **C.E. 30.034.836 VENEZOLANO**, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART- 301 NUM 1 DEL C.P.P.**, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO A LA DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- EN ATENCION A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALIA, SE RESTABLECIO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DE **KILMER ALEXIS TARAZONA HERRERA**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.098.606.948** Y **MANUEL ALEJANDRO USCATEGUI RAMIREZ** IDENTIFICADO CON **C.E. 30.034.836 VENEZOLANO**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
10 MAR 2022 01:59:22:01
CENTRO SERO-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02264

Floridablanca, lunes, 07 de marzo de 2022

Hora de inicio: 12:35 M. Hora Final: 12:57 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13722643>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

IMPUTADO	CARLOS ANDRES CORREDOR CORREDOR			
Documento	C.C. 1.095.807.914			
Dirección	CALLE 146C N° 44-40 PISO TRES BARRIO PRADOS DEL SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TEL 6872186 - 3164192735			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENT. SE RECIBIO VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:36 A.M. LA CUAL SE HARA DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DIO INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENIDO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y FISCALIA, ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCION DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACION DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACION. **SE COMUNICO LA DECISION Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS ANDRES CORREDOR CORREDOR IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.807.914 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA REVOCATORIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO. ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 20 MINUTOS, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA SOBRE LA SITUACION PRESENTADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--

SIS PENAL ACUSATORIO

10/03/22 15:21:15

CENTRO SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail:
J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-02255

Floridablanca, Lunes, 7 de Marzo de 2022

Hora de inicio: 01:00 P. M.

Hora Final: 01:40 PM.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13722666>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	LUIS ALEXANDER MARTINEZ LUGO		
Documento	C.E. 29.857.125 VENEZOLANO		
Dirección	VEREDA VERICUTE	Barrio	--
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.
---------------	--

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X			
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X			

OBSERVACIONES:

--. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENT SE RECIBIÓ VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:36 A.M. LA CUAL SE HARA DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DIO INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENDIO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y FISCALIA, ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DE LUIS ALEXANDER MARTINEZ LUGO, IDENTIFICADO CON C.E. 29.857.125 VENEZOLANO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN DEBIDA FORMA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM 1 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO A LA DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.****

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA DE DE LUIS ALEXANDER MARTINEZ LUGO, IDENTIFICADO CON C.E. 29.857.125 VENEZOLANO, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EN ATENCION A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALIA, SE RESTABLECIO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD EL SEÑOR DE LUIS ALEXANDER MARTINEZ LUGO, IDENTIFICADO CON C.E. 29.857.125 VENEZOLANO

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

SIS PENAL ACUSATORIO

10 MAR 22 AM 5:19:09

PÁGINA 1 DE 2 DENTRO SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

68276-60-00-250-2018-02035

Floridablanca, martes, 08 de marzo de 2022

Hora de inicio: 10.17 M.

Hora Final: 02:35 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13643984>

10 MAR 22 PM 5:23:37

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

CENTRO SERU JUD

FISCALÍA	DRA. DORA INES LINARES VALDERRAMA FISCALÍA 08 SECCIONAL DE /BLANCA		
Dirección	dora.linaresv@fiscalia.gov.co		
Teléfono	606854566 ext 74017		

A VÍCTIMA	ALBA ROSA MALDONADO SILVA		
Documento	C.C. 63.467.421	T.P.	792.675 CSJ
Dirección	a.maldosi04@yahoo.com	Barrio	
Teléfono	3208151729	Ciudad	Floridablanca

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	mjabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	VIDAL ANTONIO JAIMES RINCON		
Documento	C.C. 91.279.307		
Dirección	CALLE 60 N° 19-25	Barrio	LA TRINIDAD
Teléfono	3156223356	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON LA MISMA CONDUCTA EN DOS VICTIMAS, A SU VEZ CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE LESIONES AGRAVADAS (ART. 229 INC 2, 31 Y 111,112 INC 2 Y 119 INC 2 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA REPROGRAMADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 10 AM, DÁNDOSE INICIO A LA MISMA DE MANERA VIRTUAL EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19, VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA APODERADA DE LA VICTIMA, EL INDICIADO, LA DEFENSA Y LA FISCALÍA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA VIDAL ANTONIO JAIMES RINCON IDENTIFICADO CON C.C. 91.279.307, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON LA MISMA CONDUCTA EN DOS VICTIMAS, A SU VEZ CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE LESIONES AGRAVADAS CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD (ART. 229 INC 2, 31 Y 111,112 INC 2 Y 119 INC 2 Y ART. 55 NUMERAL 1 C.P.) EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUM. 1) EN CONTRA VIDAL ANTONIO JAIMES RINCON IDENTIFICADO CON C.C. 91.279.307, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO HOMOGÉNEO EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 310 NUM 1 Y 2 Y 311 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. EN ATENCIÓN A QUE PROCESADO SE ENCUENTRA EN LIBERTAD SE ORDENO LA CAPTURA MEDIANTE MANDATO JUDICIAL N° J06PMG-0012 PARA QUE CUMPLA LA MEDIDA IMPUESTA, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02276

Floridablanca, 08 de marzo de 2022

HORA INICIO: 03:18 PM

FINAL: 03:34 PM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13737910>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LUZ SONIA PARRA PINZON FISCALÍA 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

IMPUTADO	JAVIER GÓMEZ CERVANTES		
Documento	C.C. 91.161.714		
Dirección	CALLE 27 N° 6-21 BARRIO LA CUMBRE DE F/BLANCA		
Aceptó cargos	SI	-	NO X

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:56 AM, LA AUDIENCIA ES DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE J JAVIER GÓMEZ CERVANTES IDENTIFICADO CON C.C. 91.161.714 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA YA QUE EL SEÑOR FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SEXTO PENAL ACUSATORIO
10 MAR 22 05:18:43
CENTRO SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02285

SGC PENAL ACUSATORIO

Floridablanca, martes, 08 de marzo de 2022

Hora de inicio: 03:37 P.M. Hora Final: 04:15 PM. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/13737939> 10/03/2022 03:17:11

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LUZ SONIA PARRA PINZON FISCALÍA 08 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

CENTRO SERV. JUD

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	JOSÉ IGNACIO PITA RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 1.095.827.825		
Dirección	CALLE 71 C N° 3A-10 BARRIO SOL I DE BUCARAMANGA TEL 3174102461		
Aceptó cargos	SI	---	NO

INDICIADO	LUCAS NARANJO RANGEL		
Documento	C.C. 1.234.338.568		
Dirección	HABITANTE DE VIVIENDA NO FORMAL TEL 3183395224		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS Y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 448 Y 376 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:56 AM, LA AUDIENCIA ES DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS JOSÉ IGNACIO PITA RODRÍGUEZ POR EL DELITO DE FUGA DE PRESOS Y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y LUCAS NARANJO RANGEL POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUCAS NARANJO RANGEL IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.338.568 Y DE JOSÉ IGNACIO PITA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.827.825, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE PITA RODRÍGUEZ, ORDENÓ QUE SE TRASLASE POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 30 MINUTOS PARA QUE LLEGUE A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR, A LA CÁRCEL MODELO, A LA FISCALÍA QUINTA DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**CONSTANCIA SECRETARIAL
68001-60-00-160-2021-58205**

Se deja en el sentido que para el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de DECLARACIÓN DE CONTUMACIA, TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN Y MEDIDA DE PROTECCIÓN, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, seguida contra FABIÁN ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ, la cual no se llevó a cabo, atendiendo a que la fiscalía no enlistó los datos completos del indiciado en la solicitud, para realizar la respectiva citación, por lo que se le requiere para que anexe toda la información de ubicación del mismo. Se informa de ello a la defensa, quien asistió puntualmente a la diligencia. Se firma hoy 8 de Marzo 2022, a las 9:10 AM.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-01515

Floridablanca, 9 de Marzo de 2022

Hora de inicio: 10.34 AM. Hora Final: 12.15 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13753451>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. LUIS ARIEL RODRIGUEZ FERREIRA - FISCAL 04 SECCIONAL GRUO VIDA
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO 4 BUNKER DE LA FISCALÍA
Teléfono	6854566 EXT. 72427

INDICIADO	--
Documento	--
Dirección	-- Ciudad --
Aceptó cargos	SI - NO

DELITO	HOMICIDIO ARTÍCULO 103 DEL C.P.
--------	---------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA LA AUDIENCIA A LAS 10 AM, DILIGENCIA QUE SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITO LIBRAR ORDEN DE CAPTURA AL SEÑOR WGB C.C. 1.098...465, POR LA PRESUNTA CONDUCTAS DE HOMICIDIO ARTÍCULO 103 DEL C.P., POR HECHOS OCURRIDOS EL 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:23 PM EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE BELLA VISTA SECTOR 3 BLOQUE 1 -16 VIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, DONDE FUE AGREDIDO CON ARMA DE FUEGO EL SEÑOR PEDRO ANDRES COLMENARES LEON. EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHO LOS ARGUMENTOS DE LA SOLICITANTE Y ESTUDIO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PRESENTADOS, **SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA**, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.F. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA ORDEN SE EXPIDE CONFORME A LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:23 PM EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE BELLA VISTA SECTOR 3 BLOQUE 1 -16 VIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, DONDE FUE AGREDIDO CON ARMA DE FUEGO EL SEÑOR PEDRO ANDRES COLMENARES LEON. SE INFORMA QUE UNA VEZ SE PRODUZCA LA CAPTURA SE DEBERÁ CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARIO JUDICIAL
SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-28 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmf@bucendo.ramajudicial.gov.co

Constancia secretarial de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-051-2021-01594

Floridablanca, 09 de Marzo de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE POR EL DELITO DE **ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA FINANCIERO**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE LA FISCAL RETIRO LA SOLICITUD. SE DEJA LA PRESENTE A LAS 09:20 AM DEL 9 DE MARZO DE 2022.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-051-2021-03430

Floridablanca, 10 de marzo de 2022

HORA INICIO: 11:52 A.M.

FINAL: 12:20 M

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13771251>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. DORA LINARES VALDERRAMA - FISCAL 08 SECCIONAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

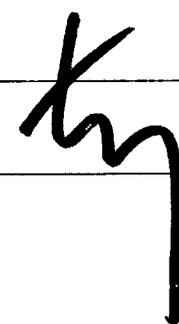
DELITO	ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO ART. 244 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA DE MANERA VIRTUAL CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORIZE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESAS CLARO, SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEAS 310...817, EL DESPACHO PROCEDIO PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 8 SECCIONAL DE FLORIDABLANCA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE PARA QUE LA EMPRESAS CLARO, SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEAS 310...817. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE ~~TREINTA DÍAS~~ CALENDARIO TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE..**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CONSTANCIA SECRETARIAL
68276-60-00-250-2021-50271

Se deja en el sentido que para el día 16 de marzo de 2022, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, por el delito de INJURIA Y CALUMNIA, la cual no se llevó a cabo, atendiendo a que la fiscalía mediante llamada telefónica informó que la audiencia ya se había realizado, por lo que retiraba la solicitud. Se firma hoy 10 de Marzo 2022, a las 9:10 AM.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**





**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**CONSTANCIA SECRETARIAL
68276-60-00-250-2022-00014**

Se deja en el sentido que para el 15 de marzo de 2022 se encontraba programada audiencia de entrega de vehículo IAN322, por el delito de lesiones personales, dentro del asunto de la referencia, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la solicitante Guadalupe Clavijo Ortiz informó mediante llamada telefónica que el vehículo solicitado le fue entregado por el Juzgado 2 penal mixto, por lo que retiraba la solicitud. Se firma hoy 11 de Marzo 2022, a las 11:00 AM.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-20 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfc@ucfj.cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia Secretarial de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2021-54305

Floridablanca, 11 de marzo de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE APROBACION DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE LA FISCAL SOLICITO MEDIANTE ESCRITO RADICADO EN EL CORREO ELECTRONICO SOLICITUD DE REPROGRAMACION EN ATENCION A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL **19 DE ABRIL DE 2022 A LAS 09 AM** LA NUEVA FECHA SE LES COMUNICARA A LAS PARTES. SE FIRMA EL 11 DE MARZO DE 2022 A LAS 09:15 AM

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcomunic@ocendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia secretarial de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-01-160-2021-4560

Floridablanca 11 de marzo de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE ENTREGA ED VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE POR EL DELITO DE HURTO, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE LA FISCAL SOLICITO MEDIANTE ESCRITO RADICADO EN EL CORREO ELECTRONICO SOLICITUD DE REPROGRAMACION EN ATENCION A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL **30 DE MARZO DE 2022 A LAS 10 AM**, LA NUEVA FECHA SE LES COMUNICARA A LAS PARTES DEBIENDO SOLICITAR ACOMPAÑAMIENTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA O CONSULTORIO JURIDICO. SE FIRMA EL 11 DE MARZO DE 2022 A LAS 10:15 AM

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02405

Floridablanca, viernes, 11 de marzo de 2022

Hora de inicio: 02:19 PM. Hora Final: 02:45 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13786524>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 73.119.584 T.P. 179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326

IMPUTADO	JOSE LUIS GARCIA PATIÑO
Documento	C.C. 1.007.898.124
Dirección	CRA 12 N° 50-03 PISO TERCERO BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

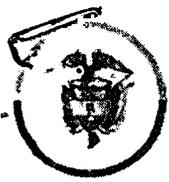
OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENT SE RECIBIO VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:56 A.M. LA CUAL SE HARA DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DIO INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENIDO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y FISCALIA, ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOSE LUIS GARCIA PATIÑO IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.898.124 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 30 MINUTOS, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CARCÉL MODELO, LA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA Y A LA FISCALIA CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA SOBRE LA SITUACION PRESENTADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO
j06pmfcgbuc@rendoj.ramajudicial.gov.co**

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-00438

Floridablanca, viernes, 11 de marzo de 2022

Hora de inicio: 10.42 A.M.

Hora Final: 11:20 A.M.

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13785972>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE F/BLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	DAVID ALBERTO JOHNSON DAVID		
Documento	C.C. N° 1.007.401.340		
Dirección	--	Barrio	VILLABEL F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA 239, 240 INC 2 Y 27 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y PROGRAMADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 10:30 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEFENSORA Y FISCALIA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA PESE HABER SIDO COMUNICADA. SEGUIDAMENTE LA FISCALIA SOLICITÓ LA SUSTITUCIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD POR LA DETENCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, PARA EL PROCESADO **DAVID ALBERTO JOHNSON DAVID**. POR SU PARTE LA DEFENSA SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO **ACEDIÓ A LA PETICIÓN** POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTO LA FISCALIA SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD IMPUESTA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) POR LA DE DETENCION PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO AL SEÑOR **DAVID ALBERTO JOHNSON DAVID** CON C.C. N° **1.007.401.340**, POR EL INCLUMPLIMIENTO EN LOS COMPROMISOS IMPUESTOS, LIBRANDO LA RESPECTIVA ORDEN DE CAPTURA Y LOS OFICIOS PERTINENTES TAL COMO LO ORDENO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN AUDIOS SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
--	--

Recibido por
Anejé Saenz
10:35
02-04-22



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail:
J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6497517

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA DE **MARY LUZ CANO ZULUAGA**, IDENTIFICADO CON C.C. **43.688.358**, **JHON LESLIE MORALES AVILA** IDENTIFICADO CON C.C. **71.396.559**, **HERNAN MARINO MONTOYA MONTOYA** IDENTIFICADO CON C.C. **1.035.431.099** Y **JUAN FELIPE CASTRO LONDOÑO** IDENTIFICADO CON C.C. **1.028.136.933**, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA** ART. **239, 240 INC 1 NUM 1 Y 241 NUM 10 Y 11 Y 27 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LOS CIUDADANOS, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DEBERES AL MISMO. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EN ATENCION A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALIA, SE RESTABLECIO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail:
J06pmfcgbuc@centra.ramajudicial.gov.co

Teléfono. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-02422

Floridablanca, Lunes 11 de Marzo de 2022

Hora de inicio: 12:06 M.

Hora Final: 01:40 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13786502>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA - FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadoconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	MARY LUZ CANO ZULUAGA		
Documento	C.C. 43.688.358		
Dirección	CALLE 128 SUR N° 86-50	Barrio	LA RIVERA
Teléfono	3007684467	Ciudad	CALDAS
Aceptó cargos	SI	--	NO X

INDICIADO	JHON LESLIE MORALES AVILA		
Documento	C.C. 71.396.550		
Dirección	CALLE 98 N° 58-80	Barrio	--
Teléfono	3005393496	Ciudad	LA ESTRELLA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

INDICIADO	HERNAN MARINO MONTOYA MONTOYA		
Documento	C.C. 1.035.431.099		
Dirección	VEREDA CIPIRRA	Barrio	--
Teléfono	3008803562	Ciudad	RIO SUCIO
Aceptó cargos	SI	--	NO X

INDICIADO	JUAN FELIPE CASTRO LONDONO		
Documento	C.C. 1.026.136.933		
Dirección	BARRIO FUNDADORES	Barrio	--
Teléfono	NO APORTA	Ciudad	CALDAS ANTIOQUIA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 240 INC 1 NUM 1 Y 241 NUM 10 Y 11 Y 27 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACION CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	

OBSERVACIONES:

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENT SE RECIBIO VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:56 A.M. LA CUAL SE HARA DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DIO INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DE LOS DETENDOS Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADOS Y FISCALIA, ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL **AUTOMOVIL COLOR NEGRO MARCA HYUNDAI MODELO 2010 DE PLACAS DCY561** VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO **LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL AUTOMOVIL COLOR NEGRO MARCA HYUNDAI MODELO 2010 DE PLACAS DCY561**. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL OPERADOR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. TAL COMO QUEDO REGISTRADO EN AUDIOS, ASI MISMO EL SEÑOR JUEZ ORDENO A LOS AGENTES CAPTORES SE ALLEGUE EL ACTA DE INCAUTACION DE LA MOTOCICLETA, SI NO SE HICIERE SE COMPULSARAN COPIAS PARA QUE SE INVESTIGUE DISCIPLINARIAMENTE LA CONDUCTA DE LOS AGENTES CAPTORES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

E-mail: i06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02523

Floridablanca, 14 de marzo de 2022

HORA INICIO: 01:18 PM

FINAL: 01:50 PM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13803848>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEON FISCALÍA 05 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. JUDITH ESCOBAR LEON		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	WILDER SNEIDER PINZÓN JIMÉNEZ		
Documento	1.100.956.936		
Dirección	CRA 16 N° 53-47 PISO 2 BARRIO OASIS FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 239 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:22 AM, LA AUDIENCIA ES DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19 Y SE DA INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA LOGÍSTICA QUE REQUIERE UNA DILIGENCIA VIRTUAL, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE WILDER SNEIDER PINZÓN JIMÉNEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.100.956.936 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR WILDER SNEIDER PINZÓN JIMÉNEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.100.956.936 SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P. COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO, QUIEN MANIFESTÓ NO ACEPTAR, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA YA QUE EL SEÑOR FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARÍA DE JUSTICIA

17/03/2022 01:44:04

SECRETARÍA DE JUSTICIA





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02528

Floridablanca, 14 de marzo de 2022

HORA INICIO: 03:23 PM

FINAL: 04:10 PM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13806679>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEON FISCALÍA 05 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DIR. JUDICIAL DEL N.º 15 DE LOS
Documento	C.C. 63.308.486 T.P. 44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650

IMPUTADO	LUIS MARIO PÉREZ FONSECA
Documento	C.C. 1.095.298.852
Dirección	CRA 9 C N° 31BN-2 MANZANA G CASA 10 VILLAS DE SAN IGNACIO B/MANGA
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 1 NUM. 1 Y 3 E INC 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:22 AM, LA AUDIENCIA ES DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19 Y SE DA INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA LOGÍSTICA QUE REQUIERE UNA DILIGENCIA VIRTUAL, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LUIS MARIO PÉREZ FONSECA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.298.852 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR LUIS MARIO PÉREZ FONSECA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.298.852 SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 1 NUM. 1 Y 3 E INC 2 DEL C.P. COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO, QUIEN MANIFESTÓ NO ACEPTAR, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA YA QUE EL SEÑOR FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

14 MAR 2022 14:20



**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02513**

Floridablanca, 14 de marzo de 2022

HORA INICIO: 11:57 AM

FINAL: 01:10 PM

SALA: <https://call.lifefizecloud.com/13803826>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEON FISCALÍA 05 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. ANDRÉS GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	ANTONY ENRIQUE MEDINA HERNÁNDEZ
Documento	C.E. 25.738.147 VENEZOLANO
Dirección	HABITANTE DE VIVIENDA NO FORMAL
Aceptó cargos	SI X NO

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM 11 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:22 AM, LA AUDIENCIA ES DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19 Y SE DA INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA LOGÍSTICA QUE REQUIERE UNA DILIGENCIA VIRTUAL, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ANTONY ENRIQUE MEDINA HERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON C.E. 25.738.147 VENEZOLANO VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ANTONY ENRIQUE MEDINA HERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON C.E. 25.738.147 VENEZOLANO COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO ACEPTO LOS CARGOS, VERIFICADA LA ACEPTACIÓN Y QUE NO HUBO VULNERACIÓN DE LA MISMA, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUM. 1) EN CONTRA ANTONY ENRIQUE MEDINA HERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON C.E. 25.738.147 VENEZOLANO, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM 11 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, ASI COMO LA FALTA DE ARRAIGO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 310 NUM 5 Y 312 NUM 1 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

*Recibido por
Angeles Sogamoso
10:35 AM
02-04-22*



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia secretarial de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-07445

Floridablanca, 14 de Marzo de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EN LA HORA CITADA LA DEFENSA NO SE HIZO PRESENTE, PESE HABERSE LIBRADO OFICIO PARA QUE SE DESIGNARA DEFENSOR PUBLICO, ATENDIENDO A ELLO LA FISCAL SOLICITO LA REPROGRACION DE LA DILIGENCIA, POR ELLO SE REPROGRAMO PARA EL **22 DE ABRIL DE 2022 A LAS 09 AM**, SIN OPOSICION DE LA PRESENTE LOS INDICIADOS JULIAN ANDRES SARMIENTO ARENAS Y JONATHAN JAIR MARTINEZ ARCINEGAS, LA VICTIMA ELKIN GERARDO BLANCO GARCIA Y LA FISCAL DEL CASO, DEBIENDO NUEVAMENTE CITAR A LAS PARTES Y REITERAR A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO PARA QUE DESIGNE DEFENSOR PUBLICO . SE DEJA A LAS 09:30 AM DEL 14 DE MARZO DE 2022.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-03061

Floridablanca, martes, 15 de marzo de 2022

Hora de inicio: 11.00 A.M. Hora Final: 11.05 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13808060>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS	M PUBLICO	-----
Dirección	FISCAL 1 LOCAL	Dirección	-----

SOLICITANTE	MARTHA CECILIA PALACIOS		
Documento	C.C.	T.P.	En calidad de: Solicitante
Dirección	Calle 103 12-86 T9 Apto. 303 Altos de Fontana	Barrio	Fontana
Teléfono	3007164539		

INDICIADO	JULIÁN ANDRÉS ANAYA PALACIOS		
Documento	C.C.1.095.811.071	En calidad de:	Propietario
Dirección		Barrio	

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	DXP47D
MODELO	2014
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	JULIAN ANDRÉS ANAYA PALACIOS
DOCUMENTO	C.C. 1.095.811.071

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO DXP47D	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS DXP47D, POR PARTE DE LA SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA DXP47D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **JULIÁN ANDRÉS ANAYA PALACIOS** CON C.C. Nº 1.095.811.071, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 1 LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 3545 DEL DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2021-00098

Floridablanca, martes, 15 de marzo de 2022

Hora de inicio: 09.22 A.M. Hora Final: 9.44 A.M. Sala:
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ORDUZ – FISCAL 3 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección		Dirección	-----
TELÉFONO		Teléfono	-----

SOLICITANTE	RAFAEL SUAREZ POBLADOR		
Documento	C.C. 13.929.381	T.P. -226239 CSJ	En calidad de: APODERADO
Dirección	CRA 27 N° 37-33 OF. 605 GREENGOOLD	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	318-7128813		

INDICIADO	JAVIER ALONSO GAVIRIA PALACIOS		
Documento	C.C. 9.533.663	En calidad de:	Indiciado
Dirección	Carrera 12 200-105 Mediterrane	Barrio	Cañaveral

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	NISSAN
PLACA	EJP848
MODELO	2018
COLOR	PLATA
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ
PROPIETARIO	BANCO DE BOGOTÁ
DOCUMENTO	NIT. 860002984

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO EJP848		X

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS EJP848, POR PARTE DEL SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA EJP848 MODELO 2018, DE PROPIEDAD DEL BANCO DE BOGOTÁ CON NIT. 860002984, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA 3 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, NO HA REALIZADO EL ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS. TAL COMO QUEDO REGISTRADO EN AUDIOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. HENRY DAVID MORENO BRIJALDO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2020-00391

Floridablanca, martes, 15 de marzo de 2022

Hora de inicio: 09: 59 A.M. Hora Final: 10.15 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13644105>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ORDUZ	M PUBLICO	-----
Dirección	FISCAL 3 LOCAL	Dirección	-----

SOLICITANTE	SERGIO ANDRÉS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 1.116.802.418	T.P.	En calidad de: Solicitante
Dirección	MANZANA G SECTOR 5 CSA 25 B – 31	Barrio	NUEVO GIRÓN
Teléfono	3176628354		

VEHICULO	MOTOCICLETA		
SERVICIO	PARTICULAR		
MARCA	HONDA		
PLACA	RKH60C		
MODELO	2012		
COLOR	NEGRO STAR		
D. TRANSITO	GIRÓN		
PROPIETARIO	CAMILO ANDRÉS SARMIENTO CRISTANCHO		
DOCUMENTO	C.C. 1.018.420.033		

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO RKH60C		X

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **RKH60C**, POR PARTE DEL SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **EJP848** MODELO 2018, DE PROPIEDAD DEL **CAMILO ANDRÉS SARMIENTO CRISTANCHO C.C. 1.018.420.033**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALÍA 3 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, DEBE VERIFICAR SI EXISTE ACTUALMENTE QUERRELLA PARA REALIZAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO. TAL COMO QUEDO REGISTRADO EN AUDIOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. HENRY DAVID MORENO BRIJALDO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2022-00020

Floridablanca, martes, 15 de marzo de 2022

Hora de inicio: 11.35 A.M. Hora Final: 11.52 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13808028>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ORDUZ – FISCAL 3 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	CASA DE JUSTICIA	Dirección	-----

SOLICITANTE	EDINSON DARIO CESPEDES		
Documento	C.C. 91.494.575	En calidad de:	Solicitante
Dirección	Calle 6N 6W45 Tel. 3176567907	Barrio	Refugio

INDICIADO	ANDRÉS FELIPE MORENO SANCEZ		
Documento	C.C. 1.010.124.333	T.P.	En calidad de: Indiciado
Dirección	Calle 10 13-93 Tel. 3162727820	Barrio	Villabel

VICTIMA	KAREN MILENA HERNÁNDEZ SANDOVAL		
Documento	C.C.1.098.803.916	En calidad de:	Victima
Dirección	Calle 63 4-10 Tel. 3024172348	Barrio	

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	BWZ827
MODELO	2011
COLOR	PLATA SABLE
D. TRANSITO	BARRANCABERMEJA
PROPIETARIO	DOMINGO ANTONIO CESPEDES DÍAZ
DOCUMENTO	C.C. 5.755.012

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BWZ827	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **BWZ827**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **BWZ827** MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE **DOMINGO ANTONIO CESPEDES DÍAZ** CON C.C. N° **5.755.012**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR EDINSON DARIO CESPEDES, IDENTIFICADO CON C.C. 91.494.575, QUIEN FUE AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE **BARRANCABERMEJA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2022-00020

Floridablanca, martes, 15 de marzo de 2022

Hora de inicio: 10.23 A.M. Hora Final: 10.50 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13808028>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ORDUZ – FISCAL 3 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	CASA DE JUSTICIA	Dirección	-----
TELEFONO		Teléfono	-----

SOLICITANTE	ANDRÉS FELIPE MORENO SANCEZ		
Documento	C.C. 1.010.124.333	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 10 13-93	Barrio	Villabel
Teléfono	3162727820		

VICTIMA	KAREN MILENA HERNÁNDEZ SANDOVAL		
Documento	C.C.1.098.803.916	En calidad de:	Victima
Dirección	Calle 63 4-10	Barrio	
Teléfono	3024172348		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	DWE21D
MODELO	2014
COLOR	ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	LUZ STELLA SANCHEZ ROJAS
DOCUMENTO	C.C. 63.346.495

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO DWE21D	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **DWE21D**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **DWE21D** MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE **LUZ STELLA SANCHEZ ROJAS** CON C.C. N° **63.346.495**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA Y A LA **D.T.T. DE GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**CONSTANCIA SECRETARIAL
68001-60-00-159-2022-02573**

Se deja en el sentido que se recibió petición para despachar solicitud de audiencia de LEGALIZACIÓN DE CAPTURA Y FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, por el delito de tráfico, fabricación o porte de armas de fuego, dentro del asunto de la referencia, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la solicitante Sonia Parra Fiscal 8 de flagrancias, informó mediante correo electrónico el retiro de la solicitud. Se firma hoy 15 de Marzo 2022, a las 3:00 PM.

FIRMAS


**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-01515

Floridablanca, 15 de marzo de 2022

Hora de inicio: 03.27 PM. Hora Final: 05.15 P.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/13823641>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. LUIS ARIEL RODRÍGUEZ FERREIRA FISCAL 4 GRUPO VIDA BUCARAMANGA		
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO 4		
Teléfono	3155109853		

DEFENSA:	DR. JIMMY GERARDO ZAMBRANO ALFONSO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.290.568	T.P.	164268 CSJ
Dirección	jzambrano@defensoria.edu.co tel 3152026490		

INDICIADO	WILLIAM GÓMEZ BARRAGÁN		
Documento	C.C. 1.005.323.393		
Dirección	BLOQUE 5 SECTOR 1 -32APTO 301 ALTOS DEL BELLAVISTA FLORIDABLANCA williamyviviana@gmail.com tel 3188314349		
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. Y 365 DEL C.P
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO A LAS 02:37 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A DIFERENTES SUCESOS DE ORDEN LOGÍSTICO, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL FISCAL DEL CASO, EL INDICIADO Y SU DEFENSOR, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA MEDIANTE ORDEN JUDICIAL N° 06PG 0014, EMANADAS POR ESTE DESPACHO EL 9 DE MARZO DE 2022, EN CONTRA DEL INDICIADO WILLIAM GÓMEZ BARRAGÁN CON C.C. N° 1.005.323.393 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. ORDENANDO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG 0014. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE WILLIAM GÓMEZ BARRAGÁN CON C.C. 1.005.323.393 A TÍTULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO DE FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. Y 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL RETIRO SU SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, POR TANTO EL DESPACHO UNA VEZ DE ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DEL ENTE FISCAL ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR WILLIAM GÓMEZ BARRAGÁN CON C.C. 1.005.323.393

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SEPTIEMBRE 2022

15 MAR 2022 09:44:42

DEFENSORIA SERVO-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2021-57852

Floridablanca, 16 de Marzo de 2022

Hora de inicio: 10.35 AM. Hora Final: 11:40 AM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13834313>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE YESID POVEDA VARGAS FISCAL OCTAVO SECCIONAL CAIVAS
Dirección	CRA 19 N° 24 – 61 BARRIO AL ARCON DE BUCARAMANGA
Teléfono	6497888

INDICIADO	--
Documento	--
Dirección	-- Ciudad --
Aceptó cargos	SI - NO

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO, EN CONCURSO HOMOGNEO Y SUCESIVO, EN CONCURSO HETEROGENEO CON ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS, AGRAVADOS EN CONCURSO HOMOGNEO Y SUCESIVO ARTS. 208, 209, 211 # 5 Y 31 CP.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICÓ EL **CARACTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIÉN SOLICITO LIBRAR ORDEN DE CAPTURA AL SEÑOR ESGI CON C.C. 1.098...083, POR LA PRESUNTA CONDUCTAS DE **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO, EN CONCURSO HOMOGNEO Y SUCESIVO, EN CONCURSO HETEROGENEO CON ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS, AGRAVADOS EN CONCURSO HOMOGNEO Y SUCESIVO ARTS. 208, 209, 211 # 5 Y 31 CP** POR HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CONTRA DE LA MENOR STGI EN MARZO DEL 2020 Y OCTUBRE DE 2021, EN LOS QUE FUE ACCEDIDA CARNALMENTE Y ADEMÁS DE DIVERSOS TOCAMIENTOS EN SUS PARTES INTIMAS, QUE SE GENERARON EN ESE PERIODO DE TIEMPO. EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHO LOS ARGUMENTOS DE LA SOLICITANTE Y ESTUDIÓ LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PRESENTADOS, **SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA**, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA ORDEN SE EXPIDE CONFORME A LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CONTRA DE LA MENOR STGI EN MARZO DEL 2020 Y OCTUBRE DE 2021, EN LOS QUE FUE ACCEDIDA CARNALMENTE Y ADEMÁS DE DIVERSOS TOCAMIENTOS EN SUS PARTES INTIMAS, QUE SE GENERARON EN ESE PERIODO DE TIEMPO. SE INFORMA QUE UNA VEZ SE PRODUZCA LA CAPTURA SE DEBERÁ CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2021-51104**

Floridablanca, 16 de marzo de 2022

HORA INICIO: 09:17 AM

FINAL: 09:40 AM

SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/13644366>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ - FISCAL 03 LOCAL QUERELLABLES
Dirección	CASA DE JUSTICIA EL CARMEN FLORIDABLANCA.
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

DELITO	INJURIA Y CALUMNA ART.2020 Y 221 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLÓ DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ NUEVAMENTE SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA FACEBOOK E INSTAGRAM INFORMEN QUIEN ES EL TITULAR DE LAS CUENTAS: <https://m.facebook.com/profile.php?id=100021694500095> Y https://instagram.com/juansolo.1?utm_medium=copy_link ATENDIENDO A LA ANTERIOR PETICION, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR EL SEÑOR FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 3 LOCAL QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA **PARA QUE IMPARTA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 244 DEL C.P.P. LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA FACEBOOK Y META ASI COMO INSTAGRAM INFORMEN LOS DATOS DEL TITULAR DE LAS CUENTAS** <https://m.facebook.com/profile.php?id=100021694500095> Y EL PERFIL @JUANSOLO.1 https://instagram.com/juansolo.1?utm_medium=copy_link Y LOS DIFERENTES LINKS PRESENTADAS POR EL SEÑOR FISCAL Y PRESERVADAS POR OPOLICIA JUDICIAL. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2022-00035

Floridablanca, jueves, 17 de marzo de 2022

Hora de inicio: 09.13 A.M. Hora Final: 9.45 A.M.
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13808081>

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ M. FISCAL 2 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-45	Dirección	-----

SOLICITANTE	LUIS FERNANDO ALARCÓN		
Documento	C.C. 91.525.346	T.P. 177.121	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 43 35-44 Apto. 704	Barrio	
Teléfono	3185021955		

VICTIMA	NOHEMI ACOSTA ROJAS		
Documento	C.E. 599927	En calidad de:	Victima
Dirección	Carrera 16 A 62º20 Tel. 3203781849	Barrio	Altos de trinidad

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
PLACA	POY96E
MODELO	2020
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	KAREN DAYANA DUARTE
DOCUMENTO	C.C. 1.095.829.841

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO POY96E	X	

OBSERVACIONES

-.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL DOCTOR **LUIS FERNANDO ALARCÓN** PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **POY96E**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS POY96E MODELO 2020, DE PROPIEDAD DE KAREN DAYANA DUARTE CON C.C. N° 1.095.829.841.** ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHICULO PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR OSCAR EDUARDO SANCHEZ LOPEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.531.060, QUIEN FUE AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA **D.T.T. DE BUCARAMANGA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL MISMO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail:
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2022-50633

Floridablanca, 17 de marzo de 2022

Hora de inicio: 10:30 A.M Hora Final: 11:30 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13847709>

JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

FISCALÍA	DRA. ANA MILENA GARCÍA VALBUENA FISCAL 13 LOCAL	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección	---
Teléfono		Teléfono	---

INDICIADO	-----		
Documento	C.C. ---		
Dirección	-----	Barrio	----
Teléfono		Ciudad	----
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO
---------------	-------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS DE ENTREGA DE VEHICULOS. LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

ANA MARIA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02627

Floridablanca, miércoles 17 de Marzo de 2022

Hora de inicio: 12.28 P.M. Hora Final: 03.25 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13847688>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	RAFAEL ENRIQUE MEJÍA		
Documento	C.C. 91.510.276		
Dirección	Carrera 35 109 A14 B. Caldas Tel. 3143225192	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	FEMINICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 104 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE RAFAEL ENRIQUE MEJÍA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.510.276. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA RAFAEL ENRIQUE MEJÍA CON C.C. N° 91.510.276 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD (ART. 104A LITERAL A Y 104B LITERAL G DEL C. P.). EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. SE LE DIO A CONOCER LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 197 C.P.P.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE RAFAEL ENRIQUE MEJÍA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.510.276, POR EL DELITO DE FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 104A LITERAL A Y 104B LITERAL G C.P, EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VÍCTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 311 ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

Firmas:

ANA MARIA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE		SIX PENAL ACUSATORIO
---	--	----------------------

19/03/2022 10:42:06
DENTRO SERV. JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2016-00467

Floridablanca, jueves, 17 de marzo de 2022

Hora de inicio: 09.55 A.M. Hora Final: 10.16 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13808097>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ M. FISCAL 2 QUERELLABLES	D. FAMILIA	HECTOR AUGUSTO PARRA
Dirección	Calle 5 9-49	Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Caracolí

SOLICITANTE	JACQUELINE MANTILLA		
Documento	C.C. 1.095.793.481	En calidad de:	Propietaria
Dirección	Dg. 28 202-70 Cel 3172243397	Barrio	Primavera II

VÍCTIMA	YURLEY MANTILLA AZA		
Documento	C.C. 1.095.811.100	En calidad de:	Victima
Dirección	Dg. 28 202-70 Cel. 3024359035	Barrio	Primavera II

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	IDO59D
MODELO	2014
COLOR	AZUL NEGRO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	JACQUELINE MANTILLA AZA
DOCUMENTO	C.C. 1.095.793.481

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO IDO59D	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS IDO59D, POR PARTE DE LA SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA IDO59D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA **JACQUELINE MANTILLA AZA** CON C.C. Nº 1.095.793.481, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALIA 2 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL, EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL **QUINCE (15) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)** POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARIA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL
68276-60-00-250-2017-00776

Se deja en el sentido que el día de hoy 18 de marzo de 2022, siendo las 9:00 AM, se realizó llamada telefónica al abonado 3152298961 de Luis Ernesto Anaya Galvis para recordar de la audiencia programada para el día de hoy, el cual no contestó, por lo que llamé al teléfono fijo 6490034, donde me contestó la hija del señor LUIS ERNESTO ANAYA GALVIS, y me informó que el no vivía ahí y que venía de vez en cuando y al preguntarle por el hermano LUIS EDUARDO ANAYA LAMUS,. Me dijo que estaba trabajando y que no sabía si se podía conectar, pero que ella lo iba a llamar directamente a recordarle de la audiencia . Se firma siendo las 9:10 AM.

Atentamente,


ANA-MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00776

Floridablanca, viernes, 18 de marzo de 2022

Hora de inicio: 09.18 A.M. Hora Final: 9.40 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13808112>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ - FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49	Dirección	-----

SOLICITANTE	NELLY PINZON CRUZ		
Documento	C.C. 1.013.598.114	T.P. 298.773	En calidad de: Solicitante
Dirección	Carrera 31 51-74 Of. 13-02 Tel. 3158635450	Barrio	Bucaramanga

INDICIADO	CLAUDIA MARSELA VELEZ PEINADO (NO COMPARECIÓ)		
Documento	C.C. 1.098.736.515	En calidad de:	Indiciado
Dirección	Calle 14 12-15	Cel. 3106269929	Barrio Girón

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	FMG651
MODELO	2009
COLOR	ROJO FERRARI CLARO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	CLAUDIA MARCELA VELEZ PEINADO
DOCUMENTO	C.C. 1.098.736.515

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO FMG651	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 8:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LAS VÍCTIMAS LUIS ERNESTO ANAYA GALVIS Y LUIS EDUARDO ANAYA LAMUS NO COMPARECIERON, PESE A HABER SIDO NOTIFICADAS EN DEBIDA FORMA. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS FMG651, POR PARTE DE LA APODERADA NELLY PINZÓN CRUZ, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA FMG651 MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLAUDIA MARCELA VÉLEZ PEINADO CON C.C. N° 1.098.736.515, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 1 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EN EL CASO DEL SEÑOR LUIS ERNESTO ANAYA GALVIS Y POR CADUCIDAD DE LA QUERRELLA EN EL CASO DEL SEÑOR LUIS EDUARDO ANAYA. **EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA POR ESTE DESPACHO, MEDIANTE OFICIO 1094 DEL VEINTE (20) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARIA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01348

Floridablanca, viernes, 18 de marzo de 2022

Hora de inicio: 10:51A.M. Hora Final: 11.20 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13808163>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ - FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49	Dirección	-----

SOLICITANTE	LEIDY URQUIJO RINCÓN		
Documento	C.C. 1.066.063.185	T.P. 320.815	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 13 35-10 Of. 307 Cel. 3187449194	Barrio	

VICTIMA	IVAN DARIO TORO CRUZ		
Documento	C.C. 91.426.801		En calidad de: Víctima
Dirección	Calle 44 3-31 Piso 2 Ce. 3107807245	Barrio	Lagos II

INDICIADO	MEDARDO CLAVIJO QUIROGA (NO COMPARECIÓ)		
Documento	C.C. 13.844.063		En calidad de: Propietario
Dirección	Carrera 13 3 5-10 Cel. 3173339710	Barrio	

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	SUD219
MODELO	2007
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	MEDARDO CLAVIJO QUIROGA
DOCUMENTO	C.C 13.844.063

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SUD219	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SUD219, POR PARTE DE LA SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA SUD219 MODELO 2007, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MEDARDO CLAVIJO QUIROGA CON C.C. Nº 13.844.063, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 1 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2022-00023

Floridablanca, viernes, 18 de marzo de 2022

Hora de inicio: 09:46 A.M. Hora Final: 10.12 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13808136>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ – FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49	Dirección	-----

SOLICITANTE	RAFAEL ANDRES SUAREZ POBLADOR		
Documento	C.C. 13.929.381	T.P. 226.938	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 53 22-18 Cel. 3187128813	Barrio	

SOLICITANTE	FELIX STEVENS CASTRO		
Documento	C.C. 1.098.716.895	T.P. 272936	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 6N 4-200 Cel. 3193654729	Barrio	Piedecuesta

VICTIMA	KAREN JOHANA CASTELLANOS		
Documento	C.C. 1.098.667.461	En calidad de:	Victima
Dirección	Calle 35 19-41 Ed. La triada Cel. 3177001285	Barrio	Centro

INDICIADO	VICTOR MANUEL PALOMINO VARGAS		
Documento	C.C. 91.155.258	En calidad de:	Indiciado
Dirección	Calle 99 7-34 Tel. 3186300097	Barrio	Floridablanca

VEHICULO	AUTOMÓVIL	CAMIÓN
SERVICIO	PARTICULAR	PÚBLICO
MARCA	MAZDA	VOLKSWAGEN
PLACA	DUX108	XVV894
MODELO	2018	2008
COLOR	MACHINE GRAY	AZUL
D. TRANSITO	GIRÓN	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ	ROSALBA ACOSTA CARVAJAL
DOCUMENTO	C.C. 1.098.667.461	C.C. 37.822.192

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO DUX108	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XVV894	X	

OBSERVACIONES

-.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ABOGADOS RAFAEL ANDRES SUAREZ POBLADOR Y FELIX STEVENS CASTRO PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS DUX108 y XVV894, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS DUX108 MODELO 2018, DE PROPIEDAD DE KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ CON C.C. N° 1.098.667.461, Y XVV894, MODELO 2008 DE PROPIEDAD DE ROSALBA ACOSTA CARVAJAL, IDENTIFICADA CON C.C. 37.822.192. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA 1 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO DUX108 PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA POR ESTE DESPACHO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 316 DEL PASADO 22 DE FEBRERO DE 2022. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2022-00036

Floridablanca, viernes, 18 de marzo de 2022

Hora de inicio: 10.18 A.M. Hora Final: 10.50 A.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13808148>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ - FISCAL 1 QUERELLABLES	DEF. FAMILIA	HECTOR AUGUSTO PARRA
Dirección		Dirección	Carrera 6 # 3 - 04

SOLICITANTE	LEIDY TATIANA RINCÓN PABÓN		
Documento	C.C. 1.098.802.663	En calidad de:	Victima
Dirección	Transv. 143 58-15 Cel. 3168432770	Barrio	El Camen IV

SOLICITANTE	LUIS JESÚS CARRILLO CARRILLO		
Documento	C.C. 13.822.731	T.P.	En calidad de: Propietario
Dirección	Carrera 9 49-11 Ce. 3164563714	Barrio	Villaluz

VICTIMA	EMILCE PABÓN		
Documento	C.C.28.152.654	En calidad de:	Victima
Dirección	Transv. 143 58-15 Cel. 3153724900	Barrio	El Camen IV

VICTIMA	MARIA ROSNEIBY FIGUEREDO SANCHEZ		
Documento	T.I. 1.094.220.327	En calidad de:	Victima
Dirección	Carrera 9 49-11 Cel. 3133036808	Barrio	Villaluz

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	VICTORY	VICTORY
PLACA	HBK44F	HGY77F
MODELO	2021	2020
COLOR	NEGRO MATE	BLANCO INFINITO NEGRO NEBULOSA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA	GIRÓN
PROPIETARIO	LEIDY TATIANA RINCÓN PABÓN	LUIS JESÚS CARRILLO CARRILLO
DOCUMENTO	C.C. 1.098.802.663	C.C. 13.822.731

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HBK44F	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HGY77F	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES .SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS HBK44F y HGY77F, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS HBK44F MODELO 2021, DE PROPIEDAD DE LEIDY TATIANA RINCÓN PABÓN CON C.C. N° 1.098.802.663, Y HGY77F, MODELO 2020 DE PROPIEDAD DE LUIS JESÚS CARRILLO CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 13.822.731. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA Y DE GIRÓN, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LAS VICTIMAS SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SGC

509 PUNTO DE ENTORNO
1 MARZO 2022 11:45:30

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2022-50633

OPORTUNIDAD

Floridablanca, 18 de marzo de 2022

HORA INICIO: 11:31 AM FINAL: 1:30 PM SALA: <https://call.lifefizecloud.com/13865369>
JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. ANA MILENA GARCÍA VALBUENA FISCALÍA 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	THOMAS FELIPE SANTOS ÁLVAREZ		
Documento	C.C. 1.005.337.889		
Dirección	Mz. 8 Casa 14 Villas de San Pedro Tel. 3188963530		
Aceptó cargos	SI	X	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 240 DEL C.P.
--------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 8:12 AM, LA AUDIENCIA ES DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19 Y SE DA INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS DE ENTREGA DE VEHÍCULOS. UNA VEZ INSTALADA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DE THOMAS FELIPE SANTOS ÁLVAREZ, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00017, DEL 17 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA POR ESTE DESPACHO Y SE PROCEDA CON LA CANCELACIÓN A DICHA ORDEN, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, IMPARTIÓ LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA CAPTURA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN ESCRITA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN N° 06PG00017. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA REALIZÓ TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR THOMAS FELIPE SANTOS ÁLVAREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.337.889 SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 240 DEL C.P. COMO AUTOR A TITULO DE DOLO, QUIEN MANIFESTÓ NO ACEPTAR, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUM. 1) EN CONTRA THOMAS FELIPE SANTOS ÁLVAREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.337.889, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 240 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA Y POR EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 1, 4 Y 5 Y ART. 312 NUM 3 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



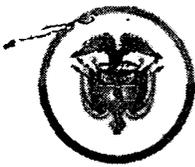
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:
J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL
68001-60-00-159-2022-01163

Se deja en el sentido que para el día de hoy 22 de marzo de 2022, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN e IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, seguida por el delito de HOMICIDIO, dentro del asunto de la referencia, la cual no se llevó a cabo en atención que se recibió llamada telefónica por parte del solicitante el Dr. SABINO TARAZONA, informando que el investigado había sido capturado el día de ayer lunes festivo, por otros hechos y que no tenía información la estación de policía en la que se encontraba, por lo que retiraba la solicitud y procedería a realizar una nueva petición cuando tuviese la información de ubicación del detenido. Se firma siendo las 9:05 AM.

Atentamente,

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



JUZGADO SÉXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-02825

Floridablanca, 22 de marzo de 2022

SISTEMA AUTOMATIZADO

20MAR22 10:04:59

Hora de inicio: 5:18 P.M. Hora Final: 8:40 P.M. Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/13900121>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436

INDICIADO	HERIBERTO PINTO MUÑOZ		
Documento	C.C. N° 13.855.553 45 AÑOS		
Dirección	Carrera 18 58-43	Barrio	La Trinidad
Teléfono	33208717918	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- SE DEJA CONSTANCIA QUE DESDE LAS 2:13 PM, SE RECIBIÓ SOLICITUD DE AUDIENCIA, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES Y QUE LA FISCALÍA INFORMÓ SOBRE LAS 4:00 PM QUE LE HACÍA FALTA UN ELEMENTO PARA LA SOLICITUD, Y LO OBTENDRÍA ALREDEDOR DE LAS 5 DE LA TARDE. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.-LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA HERIBERTO PINTO MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 13.855.553, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD PREVISTO EN EL ART. 210 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, EN CONTRA HERIBERTO PINTO MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 13.855.553, POR EL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR PREVISTO EN EL ART. 210 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 311 DEL C.P.P., ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. **SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicialgov.co

CENTRO SERV-JUD

28MAR'22 10:06:21

SIS PENAL ACUSATORIO

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-02831

Floridablanca, martes, 22 de marzo de 2022

Hora de inicio: 2.40 P.M. Hora Final: 3:40 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13900113>
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO	EDWIN FABIÁN MENDOZA LOZADA		
Documento	C.C. 91.161.271	38 años	
Dirección	Bloque 12-8 Apto. 102 Bucarica Tel. 3213827750		
Aceptó cargos	SI	-	NO X

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	-----	-----

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 2:13 PM SE RECIBIÓ SOLICITUD DE AUDIENCIA, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERÁNDOSE SUS DERECHOS. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL SEÑOR MENDOZA LOZADA MANIFESTÓ NO ESTAR INTERESADO EN QUEDARSE EN LA SALA DE AUDIENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SIGUIENTE AUDIENCIA RELACIONADA CON LA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, Y EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO EDWIN FABIÁN MENDOZA LOZADA.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68547-60-00-147-2022-50345

Floridablanca, 22 de marzo de 2022
HORA INICIO: 9 :44 AM FINAL: 11:30 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13894038>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. CLARA INÉS OLAYA LÓPEZ FISCAL 11 LOCAL- F/BLANCA
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 02 Floridablanca
Teléfono	

INDICIADO	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO ART. 229 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. LA FISCAL SOLICITO LA ORDEN DE CAPTURA AL CIUDADANO PLENAMENTE IDENTIFICADO EN AUDIOS COMO FNFS, EL DESPACHO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO FNFS REFERIDOS EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO, SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL
68276-60-00-250-2010-01529

Se deja en el sentido que para el día de hoy 23 de marzo de 2022, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, seguida contra OSCAR RODOLFO MARÍN PINEDA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, dentro del asunto de la referencia, la cual no se llevó a cabo en atención que el defensor público EDGAR CARREAZO, manifestó mediante msn de wasaap que previamente la Defensoría Pública le había asignado para la misma fecha y hora un traslado de escrito de acusación del indiciado Fabio Andrés Baena Salazar, por lo tanto solicitaba reprogramar la diligencia. Por otra parte, la citación al indiciado realizada en la Carrera 21 152-15 Apto. 102, resultó devuelta por la empresa 4-72 con la causal "No existe Número", y la llamada realizada a su celular 3136496343 no fue efectiva, ya que esta línea contesta una persona que dice ser número equivocado, por consiguiente no hay certeza de que el indiciado se halla enterado de la diligencia. En atención a ello, el Despacho reprograma la diligencia para el **28 de abril a las 9:00 AM**, debiendo notificar a los sujetos procesales. Se firma hoy 23 de marzo de 2022, siendo las 9:00 AM.

Atentamente,

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



Rama Judicial.
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL
68001-60-00-159-2022-00705

Se deja en el sentido que el día de hoy 23 de marzo de 2022, siendo las 4:32 pm, me comuniqué con el solicitante de la audiencia de entrega de vehículo en el asunto de la referencia, el señor IVÁN DARÍO PÉREZ, en el abonado 3113005781, quien me informa que la motocicleta solicitada sería entregada directamente por la fiscalía 4 local, el día 24 de marzo a las 2.30 PM, diligencia a la que ya se encontraba citado, por lo que retiraba la solicitud en este Despacho, debiendo informar de ello a los sujetos procesales citados para mañana a las 10:00 AM. Se firma siendo las 4:40 PM.

Atentamente,

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j606pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-03442

Floridablanca, 24 de Marzo de 2022

Hora de inicio: 9:47 A.M. Hora Final: 11:30 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13854426>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	Dra. MARTHA LILIANA ARENAS FISCAL 5 LOCAL		
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

DEFENSA	DRA. XIMENA BLANCO PALACIOS		
Documento	C.C. 1.095.946.992	T.P.	342658 CSJ
Dirección	Carrera 6 4-87 4 piso Cel. 3173815962		

VÍCTIMA	ORLANDO PRADA OCHOA (NO COMPARECIÓ)		
Documento	C.C. 5.746.150		
Dirección	Calle 140 26-79 Arcos del Campestre		

IMPUTADO	VICENTE ZACARIAS ROCHE ZAMBRANO		
Documento	C.E. VENEZOLANA V-23.944.724		
Dirección	CÁRCEL MODELO	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 C.P.
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	----	X
CAMBIO DE DOMICILIO	----	X

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VÍCTIMA ORLANDO PRADA OCHOA COMPARECIÓ AL INICIO DE LA AUDIENCIA, PERO A ESTA HORA SE AUSENTÓ DE LA SALA, SIN EMBARGO SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y/O CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO VICENTE ZACKARIAS ROCHE ZAMBRANO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUE A SU VEZ SOLICITÓ EL VENCIMIENTO DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SIN OPONERSE A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO NEGÓ LAS PETICIONES ATENDIENDO A QUE EN LA SOLICITUD DE REVOCATORIA NO SE DESVIRTUÓ LA INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA NI EL FIN CONSTITUCIONAL SOBRE EL CUAL SE IMPUSO LA MEDIDA, EN CUANTO EL CAMBIO DE DOMICILIO NO SE ALLEGARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITAR EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO QUE EL DETENIDO ES UNA PERSONA QUE INCUMPLIÓ LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y SE HA IDENTIFICADO CON DIFERENTES NOMBRES; TAMPOCO SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA DE VENCIMIENTO DE LA MEDIDA, COMO QUIERA QUE LA MISMA DENTRO DE ESTE PROCESO SE ENCUENTRA SUSPENDIDA EN RAZÓN AL PROCESO 2020-05351. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:
J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL
68001-60-00-159-2014-07040

CENTRO SERV-JUD

26 MAR 22 10:04:08
SIS PENAL ACUSATORIO

*Se deja en el sentido que dentro del proceso de la referencia, el 19 de agosto de 2014, este Despacho realizó audiencia de entrega provisional de vehículo de placas TAV907, librando acta y oficios 1336 para el Administrador de parqueadero y 1337 dirigido a la Dirección de tránsito de Girón, en la cual por error involuntario se plasmó como código de la investigación 68001-60-00-159-2011-07040, siendo este erróneo. Se libra la presente constancia corrigiendo el número de la investigación **68001-60-00-159-2014-07040**. Se anexa la presente constancia al expediente. Se firma hoy 25 de marzo de 2022, siendo las 2:50 PM.*

Atentamente,

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2022-00038

Floridablanca, viernes, 25 de marzo de 2022

Hora de inicio: 09:13 A.M. Hora Final: 9.40 A.M.
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13931949>

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ – FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49	Dirección	-----

SOLICITANTE	CATERINE LEÓN		
Documento	C.C. 1.098.753.658	T.P. 289.447	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 18 88-72 B	Barrio	San Luis

VICTIMA	OSCAR EDUARDO VERA ABAUNZA		
Documento	C.C. 1.005.336.059	En calidad de:	Victima
Dirección	Carrera 6W 55-29	Barrio	Mutis

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	GHN549
MODELO	2019
COLOR	BLANCO PERLA ANDES
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	ALBERTO RAMON FRANCO PINZÓN
DOCUMENTO	C.C. 13.833.546

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO GHN549	X	

OBSERVACIONES

-.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA CATERINE LEÓN PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. DEJANDO CONSTANCIA QUE UNA DE LAS VICTIMAS, EL SEÑOR CARLOS REY NO COMPARECIÓ, PESE A HABER SIDO CITADO EN DEBIDA FORMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACAS GHN549, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHÍCULO DE PLACAS GHN549 MODELO 2019, DE PROPIEDAD DE ALBERTO RAMÓN FRANCO PINZÓN CON C.C. N° 13.833.546, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO, EXONERÁNDOLO DE COBRÓ POR CUALQUIER CONCEPTO DE PARQUEADERO DE ACUERDO A LA SENTENCIA T1000 DE 2001 Y DECISIÓN DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020 STP11592 DEL 2020 RADICADO 113015 Y OFICIAR A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

Carrera 11 7-26 Floridablanca

E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-04242

Floridablanca, 25 de marzo de 2022

HORA INICIO: 10:37 AM

FINAL: 2:00 PM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13941406>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

2022 MAR 25 10:11:01
SISTEMA ACUSATORIO

CENTRO SERV-JUD

FISCALÍA	DR. HERIBERTO CALA FISCALÍA 3 SECCIONAL UNIDAD VIDA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Piso 4		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO	JULIÁN FERNANDO NÚÑEZ URIBE		
Documento	C.C. 1.095.818.982 27 años		
Dirección	Dg. 34 A 111-51 Tel. 3153773586 B. Caldas		
Aceptó cargos	SI	X	NO

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES ART. 103 y 104 Y 365 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 8:37 AM, ADELANTÁNDOSE DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID 19 Y DÁNDOSE INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS DE ENTREGA DE VEHÍCULOS. UNA VEZ INSTALADA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DE JULIÁN FERNANDO NÚÑEZ URIBE, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00040, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, EMANADA POR ESTE DESPACHO Y SE PROCEDA CON LA CANCELACIÓN A DICHA ORDEN, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, IMPARTIÓ LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA CAPTURA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN ESCRITA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN N° 06PG00040. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JULIÁN FERNANDO NÚÑEZ URIBE, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.818.982 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 103, 104 # 4 Y 7, Y 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUM. 1) EN CONTRA JULIÁN FERNANDO NÚÑEZ URIBE IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.818.982, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 103, 104 # 4 Y 7, Y 365 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA Y POR EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 1, 4 Y 5 Y ART. 312 NUM 1 y 2 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

Carrera 11 7-26 Floridablanca

E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CENTRO SERV-JUD
20 MAR 22 H10:06:54
SIS PENAL ACUSATORIO

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02916

Floridablanca, 25 de marzo de 2022

HORA INICIO: 2:48 PM

FINAL: 4:10 PM

SALA: <https://call.lifefizecloud.com/13943150>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO FISCALÍA 5 UNIDAD FLAGRANCIAS
Dirección	Carrera 19 24-61 Piso 4

DEFENSA	DR. ALFONSO MESA ÁLVAREZ		
Documento	C.C. 16.663.962	T.P.	83.303 CSJ
Dirección	Almesa126@gmail.com		

IMPUTADO	BRAYÁN ANDRÉS GAMA GÓMEZ
Documento	C.C. 1.098.796.739 24 años
Dirección	Carrera 19 65-106 B. la Victoria . Tel. 3172748723
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DELITO	FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES ART. 365 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:12 AM, LA AUDIENCIA ES DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19, Y SE DA INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS DILIGENCIAS. UNA VEZ INSTALADA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO ALFONSO MESA ÁLVAREZ, PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD**, REALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO **IMPARTIÓ LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA CAPTURA**, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA, UNA VEZ ESCUCHADOS TANTO AL RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE EL DESPACHO CONCEDIÓ LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE BRAYÁN ANDRÉS GAMA GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.796.739 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS PETICIONES Y SOLICITÓ LA LIBERTAD DEL IMPUTADO, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO BRAYAN ANDRÉS GAMA GÓMEZ.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CENTRO SERV-JUD

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-02952

20 MAR 2022 10:11:25

SIS PENAL ACUSATORIO

Bucaramanga, sábado, 26 de marzo de 2022

Hora de inicio: 6.15 P.M.

Hora Final: 7:20 P.M.

Sala: <https://call.lifetimesizecloud.com/13950035>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	BERNARDO GARCÍA (DEFENSOR CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. 91.181.302	T.P.	193991 del C.S.J.
Dirección	Carrera 9 número 33-46 centro	Barrio	
Teléfono	garcia.gb@hotmail.com		

VÍCTIMA	ANGELICA JARAMILLO		
Documento	C.C. 1.095.935.826		
Dirección	Dg. 14 11-44 B. Almendrales	Ciudad	Girón

IMPUTADO	JHON JAIRO SÁNCHEZ LEÓN		
Documento	C.C. 91.538.124		
Dirección	Dg. 13D No. P33 B. Brisas del Campo Cel. 3175346726	Ciudad	Girón
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURIDICA AL ABOGADO BERNARDO GARCIA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR JHON JAIRO SANCHEZ. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JHON JAIRO SÁNCHEZ LEÓN CON C.C. 91.538.124 . VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JHON JAIRO SÁNCHEZ LEÓN, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA INTRAMURAL, EN CONTRA DE JHON JAIRO SÁNCHEZ LEÓN , IDENTIFICADA CON C.C. 91.538.124 , POR EL DELITO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ART. 229 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA VÍCTIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P., LA VIGENCIA DE LA MEDIDA IMPUESTA ES POR UN TERMINO DE SEIS MESES,. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02946


CENTRO SERV-JUD
28 MAR '22 a las 10:05:43
JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO

Bucaramanga, sábado, 26 de marzo de 2022

Hora de inicio: 7.27 P.M.

Hora Final: 7:45 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13950033>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	OLMES ARDILA PEÑA (Defensor Público)		
Documento	C.C. 5.658.000	T.P.	127.156 del C.S.J.
Dirección	olarpe08@hotmail.com	Barrio	
Teléfono	Calle 200 17-36 Cel. 3124795600		

IMPUTADO	ANGIE KATERINE GÓMEZ VERA		
Documento	C.C. 1.232.892.007 22 AÑOS		
Dirección	Carrera 18 7-35 Apto. 401 B. comuneros	Ciudad	Bucaramanga
Teléfono	3114618279		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACION DEL C.P.
---------------	-----------------------------

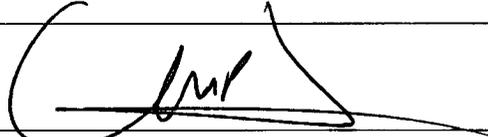
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS DILIGENCIAS Y AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **ANGIE KATERINE GÓMEZ VERA** CON **C.C. 1.232.892.007**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES Y SOLICITÓ LA LIBERTAD A LA DETENIDA, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA DE ANGIE KATHERINE GÓMEZ VERA

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmpfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CENTRO SERV-JUD

20 MAR 2022 10:09:39

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02937 SIS PENAL ACUSATORIO

Bucaramanga, sábado, 26 de marzo de 2022

Hora de inicio: 02.51 P.M.

Hora Final: 04:30 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13950019>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	OLMES ARDILA PEÑA (Defensor Público)		
Documento	C.C. 5.658.000	T.P.	127.156 del C.S.J.
Dirección	olarpe08@hotmail.com	Barrio	
Teléfono	Calle 200 17-36	Cel.	3124795600

IMPUTADO	ANTONIO JOSÉ PÉREZ PINZÓN		
Documento	C.C. 1.005.160.805	19 AÑOS	
Dirección	Calle 104F 16 A 08 B. El Rocío	Tel.	Ciudad Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	NO	X-

IMPUTADO	JUAN CARLOS ROJAS MARCIALES		
Documento	C.C. 1.007.764.493	21 AÑOS	
Dirección	Calle 104F 15-02 B. Villa Candado	Tel.	Ciudad Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 1, 241 NUM. 11 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES, UNA VEZ INSTALADA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JUAN CARLOS ROJAS MARCIALES CON C.C. 1.007.764.493. y ANTONIO JOSÉ PÉREZ PINZÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.160.805 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES ANTONIO JOSÉ PÉREZ PINZÓN Y JUAN CARLOS ROJAS MARCIALES, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN EN DOMICILIO, EN CONTRA DE JUAN CARLOS ROJAS MARCIALES CON C.C. 1.007.764.493, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P., LA VIGENCIA DE LA MEDIDA IMPUESTA ES POR UN TERMINO DE SEIS MESES, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. POR OTRA PARTE NEGÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA PARA EL INDICIADO ANTONIO JOSÉ PÉREZ PINZÓN, IDENTIFICADO CON CC 1.005.160.805, RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE SU LIBERTAD. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA Y ESCUCHADOS LOS RECURRENTES COMO LOS NO RECURRENTES, SE CONCEDIÓ LA APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2022-02939

Bucaramanga, 26 de Marzo de 2022

Hora de inicio: 04:51 P.M. Hora Final: 5:50 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13950034>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN FISCAL 08 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 PISO 4 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	DR. OLMES ARDILA PEÑA (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 5.658.000	T.P.	127.156 CSJ
Dirección	Calle 200 17-36 Cel. 3124795600		

INDICIADO	NELSON ENRIQUE CALVETE CAMACHO			
Documento	C.C. N° 1.095.933.257	28 AÑOS		
Dirección	Calle 44 A 6-49 Cel. 3228126177	Barrio	Alfonso Lopez	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID 19, INICIÁNDOSE A ESTA HORA ATENDIENDO AL TIEMPO DE CONEXIÓN DE LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **NELSON ENRIQUE CALVETE CAMACHO** CON C.C. 1.095.933.257. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTES ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR **NELSON ENRIQUE CALVETE CAMACHO**, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACAPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA **NELSON ENRIQUE CALVETE CAMACHO** CON C.C. N° 1.095.933.257, POR EL DELITO **HURTO CALIFICADO ARTS. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

*Recibido Por
Anayis Segura
10:35 AM
0204-22.*



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co


CENTRO SERV-JUD
28 MAR 22 10:04:30
SIS PENAL ACUSATORIO

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-02978

Bucaramanga, domingo, 27 de marzo de 2022

Hora de inicio: 02.57 P.M.

Hora Final: 06:10 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13951194>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERIBERTO CALA FISCAL 03 (E) UNIDAD VIDA	M. Publico	DR. FIDEL JOSÉ GÓMEZ RUEDA Procurador 5 Judicial II Apoyo a víctimas
Dirección	CÁRRERA 19 No. 24-61 PISO 4		

DEFENSA	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ HERRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. 13.874.057	T.P.	165130 del C.S.J.
Dirección	Calle 36 15-02 Ed. Colseguros Of. 1506 Cel. 3178636235	Barrio	Centro

VÍCTIMA	MANUELA CAMACHO ORJUELA
Documento	C.C. 63.310.569

IMPUTADO	GERSON MIGUEL RODRIGUEZ MORATO		
Documento	C.C. 1.098.657.238	33 años	
Dirección	Calle 23 1W68 Portal del Valle Cel. 3134079924	Ciudad	Piedecuesta
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	HOMICIDIO SIMPLE, ART. 103 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

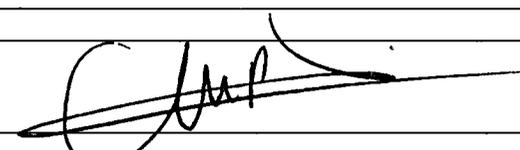
OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **GERSON MIGUEL RODRIGUEZ MORATO** CON C.C. 1.098.657.238. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO Y DE LA DEFENSA, **ESTA ÚLTIMA SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **GERSON MIGUEL RODRIGUEZ MORATO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.657.238, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE **HOMICIDIO SIMPLE**, PREVISTO EN EL ARTICULO 103 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE **GERSON MIGUEL RODRIGUEZ MORATO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.657.238, POR EL DELITO DE **HOMICIDIO SIMPLE, ART. 103 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 y 5 DEL C.P., LA VIGENCIA DE LA MEDIDA IMPUESTA ES POR UN TERMINO DE UN AÑO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

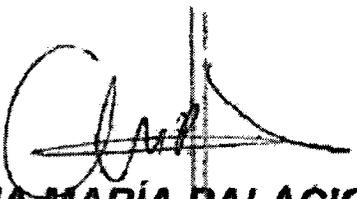
CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2022-03084

Se deja en el sentido que se recibió correo para despachar solicitud de audiencia de LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, dentro del proceso de la referencia, seguido por el delito de FUGA DE PRESOS, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que el solicitante Fiscal Dr. Jorge Corredor envió un correo retirando la diligencia.

Se firma hoy 30 de Marzo de 2022.

FIRMAS


**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2021-04560

Se deja en el sentido que para la audiencia programada para el día de hoy, para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO dentro del proceso de la referencia, se solicitó apoyo a la defensoría pública para la petición, contestando dicha entidad que en los casos de entregas de vehículos no realizaban asignación de defensor. Así mismo el 24 de marzo de 2022, se solicitó apoyo a los consultorios jurídicos, contestando ellos así:

Consultorio UIS: Que a la fecha no recibían más solicitudes por lo que no contaban con estudiantes.

Consultorio UPB: Que tenían muchos procesos y no tenían estudiantes para asignar a los nuevos casos

Consultorio UNAB: contestó que se requería mínimo de 10 días hábiles para asignar estudiante.

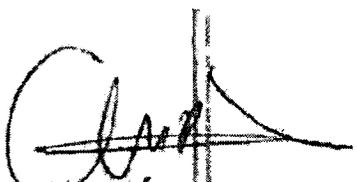
Consultorio UDES: Respuesta automática de confirmación de recibido

Consultorio Uniremington: Respuesta automática de confirmación de recibido

Consultorio Uniciencia: Respuesta automática de confirmación de recibido

Se firma hoy 30 de marzo de 2022. Siendo las 10:13 no se ha conectado ningún estudiante de consultorio.

FIRMAS


**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

EMAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2021-03533

Floridablanca, miércoles, 30 de marzo de 2022

Hora de inicio: 9:37 A.M. Hora Final: 09:44 AM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13931973>

JUEZ: DR. GABRIEL ANRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA FISCAL 11 LOCAL	M PUBLICO	-----
Dirección	CRA 5 N° 9-49 CENTRO FLORIDABLANCA	Dirección	-----
TELÉFONO	6483000	Teléfono	-----

SOLICITANTE	LAURA JIMENA DÍAZ GARCÍA		
Documento	C.C. 1.098.769.455	TP. 316.439	En calidad de: APODERADO
Teléfono	3222486968	Barrio	BUCARAMANGA

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	PHT65D
MODELO	2015
COLOR	AZUL ANTARTICA
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	ALEXIS ALFREDO ANGARITA GÓMEZ
DOCUMENTO	C.C. 91.523.370

DELITO	HURTO AGRAVADO
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULO PHT65D	-----	-----

OBSERVACIONES:

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00, REALIZÁNDOSE DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID 19, INICIÁNDOSE A ESTA HORA ATENDIENDO AL TIEMPO DE CONEXIÓN DE LOS INTERVINIENTES. VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA, ESTANDO PRESENTE LA SOLICITANTE Y LA FISCAL, SIN QUE COMPARECIESE LA VÍCTIMA, PESE A HABERSE NOTIFICADO EN DEBIDA FORMA, EL DESPACHO CONCEDIÓ ELUSO DE LA PALABRA A LA SOLICITANTE PARA REALIZAR LA PETICIÓN, SIN EMBARGO LA APODERADA LAURA JIMENA DÍAZ NO LOGRÓ MANTENER ESTABLE SU CONEXIÓN EN LA PLATAFORMA, ABANDONANDO LA SALA VIRTUAL. EL DESPACHO OTORGÓ UN TIEMPO PRUDENCIAL DE 44 MINUTOS PARA REANUDAR LA DILIGENCIA, SIN EMBARGO NO FUE POSIBLE QUE LA APODERADA VOLVIERA A CONECTARSE. POR CONSIGUIENTE EL DESPACHO **REPROGRAMÓ LA DILIGENCIA PARA EL 25 DE ABRIL A LAS 10:00 AM, DEBIENDO NOTIFICAR A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

EMAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SGC

Recibido por
Angie Segura
10:35 AM
02-04-22

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-04560

Floridablanca, miércoles, 30 de marzo de 2022

Hora de inicio: 10:26 A.M. Hora Final: 10:56 AM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13931987>

JUEZ: DR. GABRIEL ANRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA FISCAL 11 LOCAL	M PUBLICO	-----
Dirección	CRA 5 N° 9-49 CENTRO FLORIDABLANCA	Dirección	-----
TELÉFONO	6483000	Teléfono	-----

SOLICITANTE	OLGA LUCÍA LUNA		
Documento	C.C. 37.747.783	En calidad de:	APODERADO
Dirección	Calle 45 3-28 Lagos II	Barrio	BUCARAMANGA

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
PLACA	WYQ66D
MODELO	2016
COLOR	NEGRO - BLANCO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	OLGA LUCÍA LUNA SIERRA
DOCUMENTO	C.C. 37.747.783

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
--------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULO WYQ66D	----	---

OBSERVACIONES:

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 Y SE HACE DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID 19, INICIANDOSE A ESTA HORA ATENDIENDO AL TIEMPO DE CONEXIÓN DE LOS INTERVINIENTES. VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA. ESTANDO PRESENTE LA SOLICITANTE EN CALIDAD DE PROPIETARIA, Y DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA DEFENSA, PESE A QUE SE ENCONTRABA DEBIDAMENTE NOTIFICADA. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA WYQ66D Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO **SE ABSTUVO DE RESOLVER LA SOLICITUD ELEVADA**, MANIFESTANDO QUE CARECÍA DE COMPETENCIA PARA HACERLO COMO QUIERA QUE EL JUZGADO 1 PENAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA YA DECIDIÓ SOBRE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO, PERO ASIGNÓ LA COMPETENCIA ESPECÍFICA AL JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS, SITUACION QUE NO TIENE FUNDAMENTO LEGAL O JURISPRUDENCIAL. POR TANTO SE REMITE ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO PARA QUE SE DEFINA LA COMPETENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 # 3 . **SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517
E-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2022-03058

Floridablanca, miércoles, 30 de marzo de 2022

Hora de inicio: 11.39 A.M. Hora Final: 12:15 P.M.
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifefizecloud.com/13996325>

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR FISCAL GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 308		

IMPUTADO	DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ			
Documento	C.C. 1.095.953.371	23 AÑOS		
Dirección	MIRADORES DEL SANTUARIO TEL. 3185547685 (MADRE)			
Aceptó cargos	SI	-	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 8:15 AM Y SE HACE DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID 19, INICIÁNDOSE A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS AUDIENCIAS, ASÍ COMO AL TIEMPO DE CONEXIÓN DE LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.953.371 POR ESTE PROCESO, OTORGÁNDOLE UN TÉRMINO DE 20 MINUTOS PARA QUE EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS HASTA SU LUGAR DE DOMICILIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA DENTRO DEL PROCESO 2019-01358 INDICÁNDOLE QUE DEBE ACERCARSE AL JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN DE PENAS PARA REVISAR LA SITUACIÓN

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Recibido por
Auyiáyanulo
2-04-22
10:35 AM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2021-07188

Floridablanca, 31 de Marzo de 2022

Hora de inicio: 09:35 A.M. Hora Final: 12:33 A.M. Sala: <https://call.lifesecloud.com/14001629>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERIBERTO CALA FISCAL ESPECIALIZADA 03 GRUPO DE VIDA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 PISO 4 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2604

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27 ^a -44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

VÍCTIMAS	ANGELICA TAVERA	DULCINY TAVERA
Documento	C.C. 63.530.104	C.C. 63.360.360

INDICIADO	LUIS GABRIEL GONZÁLEZ GELVEZ		
Documento	C.C. N° 1.098.705.363		
Dirección	DETENIDO ESTACIÓN POLICIA NORTE	Barrio	COMUNEROS
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 NUM. 6 Y 7 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 Y SE HACE DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID 19, INICIÁNDOSE A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRA AUDIENCIA, ASÍ COMO AL TIEMPO DE CONEXIÓN DE LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA MADRE Y LA TÍA DE LA VÍCTIMA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA **LUIS GABRIEL GONZÁLEZ GELVEZ** CON C.C. N° 1.098.705.363, POR EL DELITO DE **HOMICIDIO AGRAVADO ARTS. 103 Y 104 NUM. 4 Y 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO**. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.- .SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR EL DELITO **HOMICIDIO AGRAVADO ARTS. 103 Y 104 NUM. 4 Y 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO** EN CONTRA DEL IMPUTADO, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA 06PG-00006 DEL 2 DE FEBRERO DE 2022. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DEL IMPUTADO **LUIS GABRIEL GONZÁLEZ GELVEZ** CON C.C. N° 1.098.705.363, POR EL DELITO **HOMICIDIO AGRAVADO ARTS. 103 Y 104 NUM. 4 Y 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO**. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA, ESTABLECIDO EN LOS ART. 308 #2 y 3, 310 NUM 1 Y 5, 312 # 2 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, ASÍ MISMO PROCEDÍ A CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA NUMERO 06PG- 00006 DEL 2-DE FEBRERO DE 2022. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EL IMPUTADO SE ENCUENTRA DETENIDO POR EL PROCESO CUI 68001-60-00-159-2022-01787 Y UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESA DETENCIÓN, SE SOLICITA SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTE PROCESO (2021-07188), **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--

Recibido por
Angie Segura
2-04-22.
10:35.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION

68276-60-00-250-2021-50271-00

Floridablanca, 31 de marzo de 2022

HORA INICIO: 08:40 AM

FINAL: 9:17 AM

SALA: <https://call.lifeseizecloud.com/14001600>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ORDUZ FISCALÍA 3 QUERELLABLES
Dirección	Casa de Justicia – Floridablanca

INDICIADO	-----
Documento	-----
A Cargos	SI -- NO X

DELITO	INJURIA Y CALUMNIA ART. 220 Y 221 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	
CONTROL PREVIO A BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITO SE IMPARTA LEGALIDAD A LA ORDEN, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA REALIZADA EN LA BASE DE DATOS DE LA EMPRESA FACEBOOK - META, AUTORIZADA EL 4 DE MARZO DE 2022 POR EL JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA, RESPECTO DEL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA [Http://www.facebook.com/patricia.solar.7334](http://www.facebook.com/patricia.solar.7334), Y A SU VEZ SE AUTORIZA LA BUSQUEDA EN BASE DE DATOS A PARTIR DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS DATOS BIOGRÁFICOS E INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL LÍNEA TELEFÓNICA 310XXXXX5, A LA EMPRESA CLARO, ATENDIENDO A LA PORTABILIDAD DE LA LÍNEA TELEFÓNICA; A LOS OPERADORES TIGO, DIGITAL OCEANS, MOVISTAR, RIPE NETWORK Y CLARO, PARA QUE APORTEN LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS ABONADOS A QUIENES SE LES ASIGNÓ LAS IP 191.88.242.7, 143.110.227.5, 186.169.175.221, 167.861.179.9 Y 181.561.101.07 RESPECTIVAMENTE, PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 237 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL BÚSQUEDA. ASÍ MISMO A **AVALAR A LA FISCALÍA 3 QUERELLABLES**, LA **ORDEN DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESA CLARO PARA LA INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL LÍNEA TELEFÓNICA 310XXXXX5**, Y A LOS OPERADORES TIGO, DIGITAL OCEANS, MOVISTAR, RIPE NETWORK Y CLARO, PARA QUE APORTEN LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS ABONADOS A QUIENES SE LES ASIGNÓ LAS IP 191.88.242.7, 143.110.227.5, 186.169.175.221, 167.861.179.9 Y 181.561.101.07 RESPECTIVAMENTE, LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE